



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LCDO. FRANCISCO J. DOMENECH
SECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN

VÍA CORREO ELECTRÓNICO:

jmartinez@senado.pr.gov
herodriguez@senado.pr.gov
ccastro@senado.pr.gov

20 de abril de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

El 19 de marzo de 2026, el Senado de Puerto Rico notificó un requerimiento de información con alrededor de 80 preguntas, en anticipación a la interpelación que me realizaría y que fue señalada para el 24 de marzo de 2026. La primera vista de interpelación que se realiza en la historia contra un Secretario de la Gobernación. De las **209 preguntas**, sobre el 40% estuvieron relacionadas a Politank, Corp. Una compañía que fundé con mucho trabajo, donde se le dio empleo a un sinnúmero de personas a través de los años, algunas que actualmente trabajan en el Senado de Puerto Rico y bajo la cual laboré hasta el 31 de diciembre de 2024. Pero lo cierto es que actualmente no tengo nada que ver con dicha compañía, porque la vendí antes de entrar al servicio público y me separé completamente de la misma.

El 24 de marzo de 2026, el Senado celebró una interpelación en mi contra, en donde los 28 senadores tuvieron amplia oportunidad de cuestionarme sobre todo tema, durante una sesión **maratónica que duró 7 horas**. Al cierre de esta interpelación maratónica, el Senado informó que notificaría preguntas adicionales, las que fueron notificadas el 26 de marzo de 2026 y constaron de sobre 120 preguntas adicionales en más de 20 páginas a las originalmente cursadas. Estas preguntas cubren temas variados, muchas de las cuales les corresponde a las agencias concernidas contestarlas por ser trámites que realizaron bajo su injerencia; adicional a otras tantas preguntas que me veo imposibilitado en contestar con propio y personal conocimiento, o repetitivas sobre los mismos temas; o preguntas también que ya fueron objeto de la interpelación del 24 de marzo.

A continuación, someto las contestaciones a las preguntas formuladas, sin renunciar a ningún derecho que me cobija, y en ánimo de ponerle fin a la especulación innecesaria. Cualquier observador imparcial podrá notar que la mayoría de las preguntas se basan en un aparente afán de crear confusión donde no existe, de atribuir motivos insidiosos a procesos administrativos normales que, con poco esfuerzo, pueden verse aclarados o se hacen con franco desconocimiento del funcionamiento del Gobierno. Este tipo de dinámica afecta el flujo de trabajo de las agencias, mancilla reputaciones y lacera la confianza del Pueblo en las instituciones que lo dirigen.

Espero que con las miles de páginas que entregamos junto con esta contestación, podamos poner fin a un capítulo que lo que principalmente ha intentado es crear diferencias con nuestra Gobernadora, mancillar mi nombre, y usurpar la separación de poderes que los padres fundadores de la Constitución impregnaron en nuestro sistema de gobierno.

A continuación, procedemos a contestar las preguntas que nos fueron cursadas:

Del senador Rivera Schatz:

I. Politank Corp. Corp — Empleados en el Gobierno

Pregunta Núm. 1: Indique el nombre completo, posición, agencia, salario y hoja de funciones de cada expleado o colaborador de Politank Corp. Corp — Registro Núm. 1 99504 — que actualmente funge como empleado o funcionario del Gobierno de Puerto Rico en cualquier clasificación — de carrera, confianza o transitorio. Si alguno trabaja como contratista infórmelo también.

Respuesta:

Según indicado bajo juramento en la vista de interpelación del 24 de marzo de 2026, los siguientes son exempleados de Politank Corp. que actualmente laboran en el Gobierno de Puerto Rico:

- a. Marilinda Ramos – Actualmente, Secretaria Ejecutiva del Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz;
- b. Lcda. Claudia Méndez – Actualmente, Chief of Staff del Senador Carmelo Ríos;
- c. Elisa Muñoz – Actualmente, Ayudante Especial del Departamento de Salud;
- d. Manuel Torres – Por años ha sido contratista de la Comisión Industrial.

II. Orden Ejecutiva e Inhibición

Pregunta Núm. 1: La Orden Ejecutiva OE-2025-008 le otorga autoridad directa sobre toda contratación en la Rama Ejecutiva. ¿Ha establecido algún protocolo escrito de inhibición para contratos de empresas que fueron clientes de Politank Corp. mientras usted era su dueño?

Respuesta: Desde que ocupo el cargo establecí los debidos procesos internos de inhibición y preintervención. Dicho proceso se ha mantenido vigente desde dicho momento hasta el presente, el cual expliqué detalladamente en numerosas ocasiones bajo juramento durante la vista de interpelación del 24 de marzo de 2026. Ver documento adjunto, titulado “Inhibiciones del Secretario de la Gobernación”. En dicho documento se hace constar por escrito el proceso verbal que fue establecido desde que ocupo el cargo, según lo expliqué detalladamente bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026.

Pregunta Núm. 2: ¿Cuáles de las empresas que han recibido contratos significativos desde enero de 2025 eran clientes activos de Politank Corp. mientras usted era dueño y operaba la firma?

Respuesta: Parto de la premisa de que se refiere a los contratos mencionados en el RFI en el inciso II.B, ya que no me consta la aseveración de que dichas empresas hayan recibido o no, contratos desde enero de 2025. De las empresas mencionadas en dicho acápite, los que se encontraban



activos como clientes de Politank Corp. mientras yo operaba la firma, eran Interoice Communication of Puerto Rico y Accenture.

Pregunta Núm. 3: *¿Existe algún registro de las ocasiones en que se inhibió de participar en procesos de contratación de ex clientes de Politank Corp. desde que asumió como Secretario de la Gobernación?*

Respuesta: Una vez establecido el proceso interno de inhibición, en el cual me inhibí de todo y cualquier asunto de pasados y presentes clientes de Politank Corp., por diseño y según el procedimiento establecido por escrito, cualquier asunto sobre estos, es preintervenido por la señora Ana Delgado, empleada de carrera, que ocupa un puesto de Auditora Principal de la Oficina del Inspector General (OIG), y luego es atendido por la Subsecretaria de la Gobernación, Lcda. Itza García, sin consultar en lo absoluto con este servidor.

Pregunta Núm. 4: *¿Ha sostenido usted conversación alguna con ejecutivos, empleados o representantes de Politank Corp. acerca de los asuntos de sus clientes?*

Respuesta: A varios de los actuales ejecutivos de Politank Corp. los conozco desde hace más de 20 años y he coincidido con ellos en eventos sociales. Sin embargo, no sostengo conversaciones acerca de los asuntos de sus clientes, ni de asuntos oficiales como parte de mi rol de Secretario de la Gobernación ni como Director Ejecutivo de AAFAF.

Pregunta Núm. 4.1: *Si usted alega haberse inhibido: ¿A quién ha delegado la facultad de aprobar o atender los asuntos relacionados con los clientes de Politank Corp. ante las agencias de la Rama Ejecutiva?*

Respuesta: Los asuntos relacionados con los clientes de Politank Corp. ante las agencias de la Rama Ejecutiva son atendidos y manejados por las agencias concernidas. Si la agencia entiende que es necesario elevar algo a la Secretaría de la Gobernación, se activa el proceso de inhibición establecido, el cual ha sido anejado, y la Subsecretaria de la Gobernación lo atiende, según mencionado previamente y según testifiqué bajo juramento en la vista de interpelación del 24 de marzo de 2026.

Pregunta Núm. 4.2: *¿Quién es esa persona?*

Respuesta: No aplica.

Pregunta Núm. 4.3: *¿Tiene esa persona documentación de récords, correos electrónicos, llamadas, mensajes de texto, WhatsApp o Telegram u otras aplicaciones de mensajería relacionados con gestiones de clientes de Politank Corp. ante el gobierno?*

Respuesta: No aplica.

Pregunta Núm. 5: *¿Quién en su oficina se comunica con PRITS sobre aprobaciones de contratos y contratistas — tanto los contratos propios de PRITS como los de otras agencias que requieren autorización de PRITS — y existe un registro de esas comunicaciones?*

Respuesta: Según es de conocimiento público, PRITS cuenta con un proceso interno establecido desde su creación en el 2019, regulado por su normativa. Adicional a esto, también existe una

normativa conjunta entre la Secretaría de la Gobernación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, establecida desde el 2025, la cual actualiza normativas similares establecidas por anteriores secretarios de la gobernación. Estos tres documentos son los que rigen los procesos de revisión y autorización de los trámites que son traídos a la atención de dichas agencias. Como podrá notar en la normativa establecida, el proceso de contratación de tecnología se inicia en la agencia con una petición sometida directamente a PRITS para la evaluación correspondiente. Luego de aprobada por PRITS, es sometida para revisión de la OGP y OSG. Ahora bien, en los casos que involucren la adquisición de bienes o servicios no profesionales, se incluye un paso adicional donde es la Administración de Servicios Generales quien evalúa y realiza dicho trámite. Ver documentos adjuntos.

Pregunta Núm. 6: *Desglose por agencia, por contrato, de cada uno de los ahorros y de los recortes que ha habido que suman novecientos (\$900) millones.*

Respuesta: El 27 de marzo de 2026 se remitió dicha información al Senado de Puerto Rico como respuesta a la Petición de Información número 2026-0046 como respuesta oficial del equipo fiscal. Favor referirse a dicha respuesta. No obstante, anejamos los documentos nuevamente.

III. MMM Healthcare / Elevance Health

Pregunta Núm. 1: *¿Desde cuándo son Elevance Health/MMM Healthcare, y/o sus afiliadas clientes de Politank Corp.?*

Respuesta: Desconozco, porque no eran clientes de Politank Corp. mientras yo era parte de la firma.

Pregunta Núm. 2: *El contrato de seguros médicos con ASES por \$97.6 millones fue otorgado en julio de 2025. ¿Participó usted en alguna capacidad en ese proceso o se inhibió formalmente del mismo?*

Respuesta: No participé en el proceso antes mencionado. Para aclarar el récord, y según se me ha explicado, los contratos de seguros médicos de ASES se trabajan por vidas aseguradas, de acuerdo con los números certificados por los actuarios contratados por dicha agencia. Según informado por ASES, debido a lo anterior, todas las aseguradoras recibieron un aumento. En cuanto al pago del “wraparound” de Platino, el aumento también se debió a que las aseguradoras absorbieron parte de las vidas que antes tenía la aseguradora Humana que salió del mercado y además al ajuste de 10% en la tarifa, según determinado por los actuarios de ASES. En cuanto al plan vital, me informaron, que el aumento en la cantidad contratada fue resultado del aumento en primas para todos los planes, según determinado por los actuarios. La subscripción de las personas a cada plan corresponde al proceso del mercado, donde el Gobierno no interviene.

Como podrá notar en la Certificación provista por ASES, MCS Advantage fue la compañía que recibió el aumento más significativo \$57.5M más que el año fiscal anterior, mientras las otras compañías tuvieron aumentos de \$24.3M (MMM Healthcare) y \$10.2M (Triple -S).

Pregunta Núm. 3: *¿Cuántas veces, si alguna, habló usted con la dirección de ASES o con el Secretario de Salud Víctor Ramos sobre el proceso de adjudicación del contrato de MMM/Elevance?*

Respuesta: Ninguna.

Pregunta Núm. 4: ¿Cuántas veces, si alguna, habló usted — directa o indirectamente — con representantes de MMM, Elevance Health o cualquiera de sus afiliadas desde que asumió como Secretario de la Gobernación?

Respuesta: Con relación a asuntos de gobierno o procesos de contratación con el gobierno, ninguna.

Pregunta Núm. 5: El contrato de ASES con MMM/Elevance representa un aumento de \$38.7 millones sobre lo recibido en 2024. ¿Quién en su oficina, si no fue usted, manejó o supervisó ese proceso de adjudicación?

Respuesta: En la OSG no se manejan ni supervisan los procesos de adjudicación. Véase, respuesta anterior sobre proceso realizado por la ASES.

Pregunta Núm. 6: Elisa Muñoz, ex colaboradora de Politank Corp., preside el Comité de Evaluación de Propuestas del Programa Medicaid — programa bajo el cual opera el contrato de ASES con MMM/Elevance. ¿Tuvo usted conocimiento de la participación de Muñoz en la evaluación de propuestas relacionadas con este contrato?

Respuesta: No.

Pregunta Núm. 6.1: ¿Tuvo usted o algún representante de la Secretaría de la Gobernación alguna conversación, comunicación o reunión relacionada con el nombramiento de Elisa Muñoz al Comité de Evaluación de Propuestas del Programa Medicaid?

Respuesta: No.

Pregunta Núm. 6.2: De ser en la afirmativa ¿Quién fue esa persona?

Respuesta: No aplica.

Pregunta Núm. 6.3: ¿Existe documentación de esa comunicación o comunicaciones?

Respuesta: No aplica.

IV. Intervice Communication of Puerto Rico

Pregunta Núm. 1: ¿Desde cuándo es Intervice Communication of Puerto Rico cliente de Politank Corp.?

Respuesta: Alrededor del verano del 2024.

Pregunta Núm. 2: El RFP que culminó con la otorgación de un nuevo contrato para Intervice por \$14.1 millones fue adjudicado en marzo de 2025—apenas semanas después de que usted asumiera como Secretario de la Gobernación con autoridad sobre toda contratación.

Pregunta Núm. 2.2: ¿Participó usted en alguna capacidad en ese proceso de adjudicación, o se inhibió formalmente del mismo?

Respuesta: La OSG no participa, maneja o supervisa los procesos de adjudicación en las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Por lo tanto, como Secretario de la Gobernación no participo de los procesos de adjudicación que realizan las agencias. El rol de la OSG se limita a autorizar los trámites que son traídos a su atención de conformidad a la normativa establecida y previamente mencionada.

Pregunta Núm. 3: *¿Cuántas veces habló usted con el Secretario de Salud Víctor Ramos sobre este RFP y/ contrato de Intervoice?*

Respuesta: Ninguna.

Pregunta Núm. 4: *¿Cuántas veces habló usted con Elisa Muñoz o cualquier otra persona del Departamento de Salud sobre este RFP específicamente?*

Respuesta: Ninguna.

Pregunta Núm. 5: *¿Cuántas veces habló usted con el Secretario de Salud, con Elisa Muñoz, o con cualquier persona del Departamento de Salud sobre Intervoice — no el RFP específicamente, sino la empresa en general?*

Respuesta: Ninguna.

Pregunta Núm. 6: *¿Quién nombró a Elisa Muñoz al Comité de Evaluación de Propuestas del Programa Medicaid, y cuándo se tomó esa decisión?*

Respuesta: Como ha expresado públicamente el propio Secretario de Salud, como autoridad nominadora, realiza las designaciones de los comités que tiene bajo su injerencia. Desconozco desde cuándo fue nombrada.

Pregunta Núm. 7: *¿Tuvo usted algún rol en el nombramiento de Elisa Muñoz a ese comité?*

Respuesta: Ninguno.

Pregunta Núm. 8: *¿Ha tenido usted alguna comunicación — directa o indirecta — con representantes de Intervoice desde que asumió como Secretario de la Gobernación?*

Respuesta: En mi rol de Secretario de la Gobernación o sobre asuntos oficiales o de gobierno, no. Sí puedo mencionar que me encontré con un representante de Intervoice el mes pasado en un vuelo y nos saludamos.

Pregunta Núm. 9: *¿Cuándo fue la última vez que habló usted con la gerencia, empleados o contratistas de Politank Corp.?*

Respuesta:

En eventos sociales, he coincidido con algunos, los he saludado y no se ha hablado sobre ningún tema oficial o de gobierno

Pregunta Núm. 9.1: *¿Qué comunicaciones, si alguna, ya sean escritas, telefónicas o presenciales ha tenido usted, desde que es funcionario del Gobierno de Puerto Rico, con clientes activos de Politank Corp. o que hubiesen sido clientes suyos previo a su nombramiento? Provea los detalles.*

Respuesta: Ninguna en carácter oficial o de temas de Gobierno. En eventos sociales, he coincidido con algunos, los he saludado y no se ha hablado sobre ningún tema oficial o de gobierno.

V. Accenture

Pregunta Núm. 1: *¿Desde cuándo es Accenture cliente de Politank Corp.?*

Respuesta: Desde finales de 2024.

Pregunta Núm. 2: *Accenture recibió \$12.4 millones en contratos nuevos con la AAA desde enero de 2025, incluyendo enmiendas para migración de SAP, digitalización y nuevos portales. ¿Aprobó usted o su oficina alguna de esas enmiendas o contratos, o se inhibió formalmente?*

Respuesta: Como ya ha dicho públicamente el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) yo no participé de ninguna manera de estos procesos de contratación. Según información brindada por la AAA el contrato original de Accenture fue otorgado en febrero de 2022 – el mismo fue aprobado por la Junta de Directores de la AAA mediante resolución en el 2021. El 16 de diciembre de 2022 (otorgado 18 abril de 2023), cuando la Ing. Doriel Pagán era todavía la Presidenta, la AAA enmendó el contrato con el propósito de incluir mejoras y proyectos adicionales, y se aumentó la cuantía del contrato por \$3,188,420, pero con la misma vigencia, hasta 3 de febrero de 2025. El 3 de febrero de 2025, la AAA otorgó un contrato ejerciendo la opción de extender por un año adicional (\$3,125,004), cuya vigencia fue extendida hasta el 3 de febrero de 2026. El 25 de abril de 2025, la AAA otorgó un contrato para aumentar la cuantía por \$5,997,496 para cubrir servicios relacionados a la integración tecnológica del Proyecto AMI al sistema de la AAA. Esta enmienda fue originalmente aprobada por la Junta de Directores en noviembre 2024, se presentó nuevamente a la Junta de Directores el 4 de marzo de 2025 una vez las preguntas de FOMB fueron contestadas. Misma vigencia, hasta el 3 de febrero de 2026. En enero de 2026, se otorgó un contrato para extender la vigencia por un año adicional, hasta 3 de febrero de 2027, por la misma cuantía aprobada en el RFP de \$3,125,004. La AAA nos ha informado que no se hizo RFP porque en la etapa en la que se encuentra el proyecto, significaría empezar de cero. Una vez se termine esta etapa, la AAA estará realizando un RFP para soporte y mantenimiento, según fuera necesario.

Se incluyen copia de las resoluciones de la AAA donde se autorizan dichos procesos y de las cuales puede obtener más información:

- La Resolución Núm. 3266 (15 de diciembre de 2021) autorizó el contrato original para servicios de mantenimiento SAP.
- La Resolución Núm. 3326 (2022) autorizó el aumento de cuantía para incluir mejoras y proyectos adicionales.
- La Resolución Núm. 3453 (31 de julio de 2024) autorizó la reorganización de proyectos y la incorporación de requisitos regulatorios, incluyendo PRITS.

Pregunta Núm. 3: *Las enmiendas de Accenture con la AAA fueron procesadas bajo su administración. ¿Qué justificación técnica o competitiva existe para la expansión del alcance del contrato de Accenture en lugar de abrir nuevas subastas para esos servicios adicionales?*

Difiero de la premisa contenida en la pregunta. No todas las enmiendas a dicho contrato fueron procesadas bajo la Administración de la Gobernadora Jenniffer A. González Colón. Como mencioné anteriormente, según surge del récord público y de la información provista por la AAA, dicha compañía tiene contrato con la AAA desde el 2022. Además, aunque la tercera y cuarta enmienda se realizaron en el 2025, provienen de transacciones autorizadas por la administración del Gobernador Pedro Pierluisi y la entonces Presidenta de la AAA, Ing. Doriel Pagán. Del récord público surge que la enmienda autorizada en el 2024 fue para incluir servicios adicionales relacionados con el proyecto de infraestructura avanzada de medición (AMI).

Al no haberse aprobado oportunamente dicha enmienda por la FOMB, fue necesario traerla nuevamente a la consideración de la Junta de Directores de la AAA en marzo de 2025 y la Junta aprobó la misma. La quinta enmienda es una extensión de un año, por la misma cantidad aprobada originalmente, para poder culminar los trabajos. Reiteramos que no participamos de estos procesos en ningún momento. No obstante, la corporación pública nos proveyó la siguiente información con respecto a esta pregunta. Las enmiendas al contrato de Accenture con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) responden a criterios técnicos, operacionales y de eficiencia económica debidamente documentados, que hacían más adecuado y prudente utilizar el vehículo contractual existente en lugar de iniciar nuevos procesos de subasta.

En primer lugar, los servicios objeto de las enmiendas constituyen extensiones directas y necesarias del contrato vigente de mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas SAP (R/3 e IS-U), los cuales son plataformas críticas para la operación de la AAA. Según se detalla en la Solicitud de Enmienda al Contrato de Servicios Profesionales de Accenture Puerto Rico, LLC para la integración de AMI al sistema SAP, estos servicios forman parte de la continuidad del contrato original adjudicado para atender necesidades tecnológicas prioritarias de la Autoridad.

Es importante destacar que la enmienda relacionada a la integración del proyecto Advanced Metering Infrastructure (AMI) fue conceptualizada, evaluada y procesada durante la pasada administración, como parte de la planificación estratégica para modernizar la infraestructura de medición y su integración con los sistemas SAP existentes. En ese sentido, dicha enmienda no constituye una iniciativa nueva ni discrecional de la administración actual, sino la continuación de un proyecto previamente aprobado e impulsado institucionalmente.

En segundo lugar, la naturaleza de estos trabajos requiere una integración continua dentro de un ecosistema tecnológico altamente interdependiente, que incluye diseño, desarrollo, pruebas (SIT, UAT), migraciones de ambientes y soporte continuo. Tal como se describe en los documentos de enmienda, los servicios abarcan desde la integración del sistema AMI con SAP, hasta la ejecución de pruebas y soporte post-implementación, lo cual evidencia que se trata de un esfuerzo integral que no puede fragmentarse sin introducir riesgos operacionales significativos.

En tercer lugar, las enmiendas fueron estructuradas utilizando mecanismos contractuales previamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno de la AAA, lo que garantiza que no se trató de decisiones discrecionales, sino de actuaciones dentro de un marco institucional previamente establecido. En particular, conforme a la Solicitud de Enmienda al Contrato de Servicios Profesionales de Accenture Puerto Rico, LLC – Ajuste de proyectos SAP y nuevas iniciativas, se indica que:

Que las enmiendas contemplan la reasignación de fondos de proyectos cancelados o reducidos, permitiendo la ejecución de nuevas iniciativas sin impacto presupuestario adicional en ciertos componentes, así como la utilización de tarifas previamente negociadas bajo el contrato vigente.

En cuarto lugar, las iniciativas incluidas en las enmiendas —tales como la optimización del portal de servicio al cliente, digitalización de procesos, migración de infraestructura SAP y desarrollo de soluciones Fiori— responden a la necesidad de continuar la transformación digital de la AAA dentro de una plataforma integrada. Estas iniciativas están diseñadas para mejorar la eficiencia operativa, trazabilidad, automatización de procesos y calidad del servicio al cliente, y requieren consistencia técnica en su implementación.

Finalmente, abrir nuevos procesos de subasta en esta etapa hubiera conllevado retrasos sustanciales en la ejecución de proyectos críticos, aumento en costos operacionales y riesgos a la continuidad de servicios esenciales, particularmente en iniciativas estratégicas como la integración del sistema AMI y la estabilización del entorno SAP. Además, hubiera implicado costos adicionales asociados a la transición entre suplidores, duplicación de esfuerzos técnicos y pérdida de conocimiento institucional acumulado.

En ese contexto, la decisión de procesar las enmiendas bajo el contrato existente no solo es técnicamente justificable, sino que responde a criterios de continuidad operacional, eficiencia administrativa, cumplimiento regulatorio y protección del interés público, incluyendo la ejecución responsable de iniciativas estratégicas heredadas de administraciones anteriores.”

Pregunta Núm. 4: ¿Cuántas veces habló usted con la dirección de la AAA, con PRITS, o con cualquier funcionario del gobierno sobre los contratos o enmiendas de Accenture desde enero de 2025?

Respuesta: Ninguna.

Pregunta Núm. 5: ¿Ha tenido usted alguna comunicación — directa o indirecta — con representantes de Accenture desde que asumió como Secretario de la Gobernación?

Respuesta: No.

VI. Bonistas/AAFAF/Houlihan Lokey

Pregunta Núm. 1: ¿Se ha inhibido formalmente, mediante inhibición escrita, de cualquier decisión, negociación, comunicación o reunión relacionada con los bonistas de PREPA que Politank Corp. representó — incluyendo GoldenTree, Whitebox, Taconic y Aristeia — y existe registro de esas inhibiciones?

Respuesta: Mientras formé parte de Politank Corp., representé a una serie de bonistas de PREPA que no son los actuales. En el 2019, es decir, hace más de 7 años atrás, dejé de representar a esos bonistas cuando cancelaron el contrato de Politank Corp. Por esta razón no ha sido necesario realizar una inhibición por escrito.

Pregunta Núm. 2: ¿Quién dentro de AAFAF, si no es usted, conduce las negociaciones directas con los bonistas de PREPA que anteriormente fueron clientes de Politank Corp., y bajo qué protocolo escrito opera esa separación?

Respuesta: Ni este servidor, ni nadie en AAFAF ha conducido negociaciones con los bonistas de PREPA.

Pregunta Núm. 3: *¿Sabía usted al momento de contratar a Houlihan Lokey que esa firma había actuado como asesor financiero del Ad Hoc Group of PREPA Bondholders — parte adversa al gobierno en el proceso de quiebra bajo PROMESA — desde 2014 y al menos hasta 2023?*

Respuesta: La premisa de esta pregunta es incorrecta. Según explique detalladamente varias veces bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, Houlihan Lokey no fue contratado por el Gobierno de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 3.1: *¿Qué análisis formal de conflicto de intereses realizó antes de proceder con esa contratación, quién lo realizó, y existe algún documento escrito que lo acredite?*

Respuesta: La premisa de esta pregunta es incorrecta. Según explique detalladamente varias veces bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, Houlihan Lokey no fue contratado por el Gobierno de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 3.2: *¿Bajo qué autoridad legal contrató a Houlihan Lokey, y por qué no existe contrato registrado en la Oficina del Contralor como requiere la ley?*

Respuesta: La premisa de esta pregunta es incorrecta. Según explique detalladamente varias veces bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, Houlihan Lokey no fue contratado por el Gobierno de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 3.3: *¿Se ha desembolsado algún pago a Houlihan Lokey con fondos públicos — ya sea directamente o a través de AAFAF o cualquier otra instrumentalidad — sin contrato registrado en el Contralor?*

Respuesta: La premisa de esta pregunta es incorrecta. Según explique detalladamente varias veces bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, Houlihan Lokey no fue contratado por el Gobierno de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 4: *¿Recibió Houlihan Lokey, en el curso de su contratación como asesor de AAFAF, información confidencial del gobierno relacionada con la posición negociadora del gobierno en el proceso de reestructuración de la deuda de PREPA— y de ser así, bajo qué mecanismo se garantizó que esa información no llegara a las partes adversas?*

Respuesta: Difiero de la premisa de su pregunta, ya que, según he mencionado antes, dicha entidad no fue contratada.

Pregunta Núm. 5: *¿Participó usted personalmente en las sesiones de mediación cerrada con los bonistas de PREPA ordenadas por la jueza Swain, y si fue así, con cuáles grupos de bonistas se reunió?*

Respuesta: No participé.

Pregunta Núm. 6: *¿Tenía usted o Politank Corp. al momento de su nombramiento como Director Ejecutivo de AAFAF o en cualquier momento desde entonces, algún monto pendiente de cobro por concepto del success fee u otros pagos derivados del contrato con el COFINA Group — grupo que*

incluye a GoldenTree, Whitebox, Taconic y Aristeia, los mismos bonistas con quienes usted negocia la reestructuración de la deuda de PREPA?

Respuesta: La premisa de la pregunta es incorrecta. Según expliqué detalladamente varias veces bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, recibí la totalidad del pago en el 2022.

VII. Stonepath Solutions y Departamento de Educación

Pregunta Núm. 1: *¿En qué calidad se reúne Michael Ayala con el Departamento de Educación — como consultor de AAFAF, como colaborador de Politank Corp., o en representación de sus clientes privados?*

Respuesta: Desconozco.

Pregunta Núm. 2: *¿Con cuál de estos tres — Francisco Martínez Oronoz, Michael Ayala o Eliezer Ramos — discute usted, o personal de su oficina, decisiones sobre el Departamento de Educación, ¿y en qué capacidad oficial participan ellos en esas conversaciones?*

Respuesta: En mi caso, todos los asuntos los trato directamente con el Secretario de Educación. Ahora bien, personal de mi oficina tiene comunicaciones con varios funcionarios del Departamento de Educación para diferentes temas.

Pregunta Núm. 3: *¿Cuántas veces a la semana usted o su oficina habla con Francisco Martínez Oronoz? ¿Con Michael Ayala? ¿En esas conversaciones se discuten asuntos relacionados con clientes privados de ellos?*

Respuesta: En mi caso, no hablo con el señor Martínez. En el caso del personal de mi oficina no puedo precisarle la frecuencia, pero se limitan estrictamente a temas relacionados con el Departamento de Educación. Con el señor Ayala, aunque no puedo precisar la frecuencia, tanto yo como el personal de la Secretaría de la Gobernación hablamos con el varias veces al mes.

Pregunta Núm. 4. *Cuando la subsecretaria de la Gobernación, Lcda. Itza García solicitó una reunión al Lcdo. Fierres, Presidente de la Junta Revisora de Subastas, relacionada con la adjudicación de una subasta del Departamento de Educación en la que participó un cliente de Politank Corp., ¿lo hizo por instrucciones suyas o a iniciativa propia?*

Respuesta: Difiero de la premisa contenida en la pregunta, porque a mi mejor recuerdo la Subsecretaria de la Gobernación no ha solicitado reunirse con el Presidente de la Junta Revisora de Subastas de la ASG.

Pregunta Núm. 5: *¿Cómo garantiza usted que la intervención de Fortaleza en asuntos del Departamento de Educación no crea una cadena paralela de mando que debilite la responsabilidad institucional del Secretario de Educación?*

Respuesta: Desconozco a qué se refiere con esta pregunta. Pero sí puedo decirle que todas mis interacciones con el Secretario de Educación han sido para apoyar su gestión atendiendo ágil y eficazmente todos los asuntos que trae a mi atención. El Secretario de Educación cuenta con total apoyo de este servidor y de todo el personal de la Secretaría de la Gobernación.

Pregunta Núm. 6: Si una decisión impulsada desde Fortaleza en materia de Educación resulta en perjuicio al erario o al sistema educativo, ¿responde Educación o responde usted?

Respuesta: Desconozco a qué se refiere con esta pregunta. No se me ocurre ningún escenario donde el apoyo que brindo al Secretario de Educación resulte en perjuicio al erario o al sistema educativo.

Pregunta Núm. 7: *¿Existe un protocolo uniforme y por escrito para la intervención de su oficina en decisiones del Departamento de Educación, o esas intervenciones dependen del tema y del funcionario involucrado en cada caso?*

Respuesta: Desconozco a qué se refiere con esta pregunta. Sin embargo, debe quedar claro que no intervengo en decisiones internas del Departamento de Educación.

Pregunta Núm. 8: *¿Le parece institucionalmente saludable que decisiones sensitivas sobre Educación dependan de llamadas, reuniones o instrucciones que no constan en el expediente administrativo formal?*

Respuesta: Desconozco a qué se refiere con “decisiones sensitivas”. La gestión gubernamental requiere agilidad para atender los asuntos a la par con los tiempos que vivimos hoy. Dependiendo de la urgencia del tema y del asunto, algunos son atendidos a través de reuniones presenciales o virtuales, llamadas, correos electrónicos, entre otros. Ahora bien, no tengo motivos para dudar que los expedientes administrativos del Departamento de Educación cuentan con toda la información correspondiente, según requerido por la regulación aplicable.

VIII. COR3/Eduardo Soria/FEMA

Pregunta Núm. 1: *Indique si la desvinculación de Soria de Ecoval LLC y soria LLC se formalizó mediante una venta, un fideicomiso, o cualquier otro instrumento — e identifique al fideicomisario o adquirente, la fecha del instrumento, y el abogado que lo otorgó.*

Respuesta: Nos remitimos a la información enviada el 20 de marzo de 2026 por el Lcdo. Eduardo Soria al Senado de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 1.1: *¿Se beneficia Soria directa o indirectamente de los negocios de Ecoval LLC, Soria LLC, Strider o cualquier entidad relacionada, y quién dentro de su oficina verifica que ello no ocurra mientras Soria dirige la agencia que las financia?*

Respuesta: Nos remitimos a la información enviada el 20 de marzo de 2026 por el Lcdo. Eduardo Soria al Senado de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 2: *Soria presidió simultáneamente la junta de la AEE y dirigió COR3 — la agencia que desembolsa los fondos FEMA para la reconstrucción energética que IEM administra para LUMA, y cuyo subcontratista en COR3 es Strider, firma vinculada al nuevo administrador de Ecoval. ¿Quién autorizó esa acumulación de cargos con esos conflictos activos — usted o la gobernadora?*

Respuesta: Nos remitimos a la información enviada el 20 de marzo de 2026 por el Lcdo. Eduardo Soria al Senado de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 3: *Ecoval, Soria LLC, Strider e IEM operan en el mismo ecosistema de fondos FEMA administrados por COR3. ¿Cuántos contratos y subcontratos han recibido esas entidades bajo la gestión de Soria, quién los supervisa, y existe algún documento escrito que garantice que Soria no ha intervenido en ninguna decisión que las beneficie?*

Respuesta: Nos remitimos a la información enviada el 20 de marzo de 2026 por el Lcdo. Eduardo Soria al Senado de Puerto Rico.

IX. Compromisos programáticos/ Parguera y vehículos todoterrenos

Pregunta Núm. 1: *La Gobernadora ha dicho en múltiples ocasiones que los proyectos de La Parguera y los vehículos todoterreno son compromisos programáticos de su administración. ¿En qué página específica de la Plataforma de Gobierno aprobada en septiembre de 2024 aparece cada uno de estos compromisos?*

Respuesta: El proyecto de la Parguera está alineada con la política pública establecida en el Programa de Gobierno a la pág. 36. Por su parte, el proyecto de Todoterrenos está alineado con la política pública establecida en el Programa de Gobierno a la pág. 155. En la página 36, el Programa de Gobierno habla sobre la economía del océano: "[c]omo Isla debemos aprovechar nuestro más abundante recurso natural y utilizarlo de manera responsable, sostenible y en respeto de todas las leyes federales y locales, para el disfrute de la población y del desarrollo económico". Además, "el sector que más depende de la economía del océano en Puerto Rico es el de turismo y recreación, seguido por la transportación marítima." El establecer un marco legal claro, con criterios definidos en el litoral costero de Puerto Rico, es parte de asegurar y aprovechar nuestro recurso más abundante y utilizarlo de manera responsable. En cuanto al proyecto de todoterrenos, el Programa de Gobierno provee en su página 155 que "expandiremos el uso de cámaras con capacidad de *face recognition*, que lean las tablillas de los vehículos y que se pueda localizar personas y/o vehículos de interés." La falta de autorización de los vehículos todoterreno para transitar por las vías públicas priva a los transeúntes de atender sus responsabilidades, así como de velar por sus derechos. En Puerto Rico, es muy común el uso de vehículos todoterreno en las vías públicas, y con alguna frecuencia, ocurren accidentes donde alguna de las partes no está cubierta o que la falta de registro de dichos vehículos limita la atención adecuada del asunto por las agencias de ley y orden quienes están llamadas a velar por la seguridad vial.

Pregunta Núm. 2: *¿Qué funcionario o contratista redactó cada uno de estos documentos que fueron presentados?*

Respuesta: El equipo legislativo redactó el proyecto A-003 y la Asesora Legal de la Gobernadora, la Lcda. Lylybeth Echandía, redactó el borrador del proyecto A-091, en el cual el equipo legislativo apoyó en su versión final.

Pregunta Núm. 3: *El propio grupo de trabajo que la Gobernadora creó mediante Orden Ejecutiva para estudiar los vehículos todoterreno recomendó limitar su circulación a vías secundarias y rurales, excluyendo expresamente autopistas y expresos. El proyecto radicado ignoró esas recomendaciones. ¿Por qué?*

Respuesta: No fui miembro ni participé de los trabajos de dicho Comité.

Pregunta Núm. 4: *Si ambos proyectos son compromisos programáticos, ¿por qué el superintendente de la Policía y múltiples agencias de su propio gobierno presentaron ponencias en contra de la versión presentada?*

Respuesta: Ninguna de las agencias del Gobierno presentó ponencia en contra de la medida A-091.

X. AAFAF-Plan Fiscal y Economía

Pregunta Núm. 1: *El Quarterly Report: Q4 FY2025 de la Junta confirma que el gobierno opera con seis sistemas contables desconectados, sin controles de cierre al final del año fiscal, y que el informe financiero del año fiscal 2023 sigue incompleto 731 días después de concluido. Usted es director ejecutivo de AAFAF — la agencia responsable de la salud fiscal del gobierno. ¿Qué acciones concretas ha tomado desde enero de 2025 para corregir esas deficiencias, y por qué bajo su dirección el informe del AF2023 sigue sin publicarse?*

Respuestas: Tan pronto entramos a la Administración, las agencias concernidas del Gobierno de Puerto Rico han realizado múltiples gestiones para que los estados financieros sean completados. El informe sigue sin publicarse porque LUMA no le ha suplido cierta información a PREPA para completar la información necesaria y poder culminarlos. He dado apoyo directo al Secretario del Departamento de Hacienda en múltiples ocasiones para obtener la información restante. La falta de entrega de documentación es una de las varias razones para la cancelación y nulificación del contrato de LUMA. También he traído este problema a la consideración del director ejecutivo de la JSAF, Robert Mujica.

Pregunta Núm. 2: *AAFAF solicitó prórroga para entregar la certificación 204 requerida por la Junta para el incentivo reintegrable — y la Junta todavía esperaba esa certificación semanas después de que la gobernadora firmara la medida. ¿Cuántas prórrogas ha solicitado AAFAF desde enero de 2025 para cumplir con requerimientos de la Junta?*


Respuesta: Primero, permítame aclarar la premisa de su pregunta, ya que la razón por la cual no se ha entregado la Certificación 204 de la Resolución Conjunta 6-2026 es por acuerdo con la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) para poder culminar las conversaciones necesarias y someter la Certificación luego de alcanzar un acuerdo.

Segundo, durante el año 2025, se aprobaron 185 leyes y 54 resoluciones conjuntas, para un total de 239 medidas aprobadas. El Gobierno presentó prórrogas para 15 de estas, entiéndase, alrededor de un 6%. Las prórrogas se han realizado para atender los procesos relacionados a las Certificaciones de la Sección 204 de PROMESA que incluyen información de las agencias concernidas y análisis económicos y fiscales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y del Departamento de Hacienda (Hacienda). Al revisar el récord histórico, se aclara que para el 2024, la pasada administración solicitó prórrogas para 61 medidas aprobadas de un total de 312, entiéndase un 19.55%. Por lo que bajo la dirección de este servidor se han disminuido las solicitudes de prórroga en más de un 10%.

En lo que al año 2026 respecta, al 20 de abril de 2026, se han aprobado 56 leyes y 24 Resoluciones Conjuntas, para un total de ochenta (80) medidas aprobadas. A la fecha de hoy, el Gobierno ha oportunamente presentado cincuenta y ocho (58) Certificaciones en cumplimiento con la Sección 204 de PROMESA y solo ha necesitado presentar prórrogas respecto a seis (6) medidas aprobadas, por las razones explicadas en la siguiente pregunta. **Por tal razón, estamos sometiendo las Certificaciones 204 con mayor puntualidad que la pasada Administración.**

Pregunta Núm. 2.1: ¿Por qué la agencia bajo su dirección tiene dificultades para cumplir con plazos básicos de certificación fiscal?

Respuesta: Difiero de la premisa contenida en la pregunta. Como muestran los datos anteriores, no existe dificultad para presentar las certificaciones. Ahora bien, en los pocos casos donde no se ha cumplido con el término establecido, se debe a factores extrínsecos a la AAFAF. Permítame explicarle que PROMESA solo brinda siete (7) días laborables al Gobierno de Puerto Rico para entregar la Certificación 204. Como ustedes saben, la Certificación 204 se compone de información financiera que es provista por OGP y Hacienda, y por la agencia concernida, la recopilación de datos y los análisis que son necesarios realizar podrían tomar más tiempo. Cuando el Gobierno no recibe los informes de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) como parte del proceso legislativo, se dilata el trámite y se extiende el proceso de cumplimiento con la sección 204 de PROMESA ya que el Gobierno necesita producir el informe de efecto fiscal y económico en su totalidad sin contar con el beneficio del informe de la OPAL.



Pregunta Núm. 3: El mismo informe advierte que los fondos federales pueden estar enmascarando debilidades estructurales en la economía, y que un desbalance presupuestario podría ocurrir tan temprano como el AF2029. Usted dirige AAFAF y preside las juntas de las principales corporaciones públicas. ¿Cuál es el plan concreto para que la economía sostenga crecimiento una vez que esos fondos se agoten, y dónde está el borrador del Plan Fiscal que esta administración debe presentar?

Respuesta: La solución permanente que permitirá el crecimiento económico sostenido de Puerto Rico es la Estadidad.

El argumento de que los fondos federales 'enmascaran' debilidades subyacentes de la economía no es una conclusión que compartimos con la Junta de Supervisión y Administración Fiscal. Los fondos federales de recuperación y reconstrucción no distorsionan la economía de Puerto Rico; todo lo contrario, la reconstruye. Una economía que absorbe eficientemente inversión federal genera crecimiento real del PNB, alcanza niveles históricos de empleo total, según reconocido recientemente por la propia agencia de crédito Moody's luego de las visitas de este servidor y la Gobernadora Jenniffer González Colón a las casas acreditadoras en diciembre pasado, y sostiene superávits presupuestarios consecutivos; no oculta debilidades, demuestra fortaleza. La pregunta pertinente no es si los fondos federales han apoyado el crecimiento, sino si la economía subyacente está mejor posicionada hoy que hace una década. La respuesta, por cualquier medida objetiva, es inequívocamente, sí. En cuanto al Plan Fiscal, el proceso comienza con una petición de la FOMB, la cual no hemos recibido.

Pregunta Núm. 4: El Quarterly Report: Q4 FY2025 identifica la eliminación del impuesto al inventario como riesgo al Plan Fiscal con impacto de \$263 millones en FY2026, \$254 millones en

FY2027 y \$243 millones en FY2028 — sin fuente de financiamiento identificada (Exhibit 13, p. 20). La Junta advierte expresamente que "increasing expenditures and reducing revenues without a sustainable and recurring funding source could create a budget imbalance earlier than FY2029" (p. 4). ¿Cómo justifica usted impulsar una medida que la propia Junta — con quien usted negocia directamente como director ejecutivo de AAFAF — clasifica como riesgo significativo al presupuesto, sin haber identificado una fuente de financiamiento recurrente?

Respuesta: La medida de Administración que fue presentada no incluía la eliminación del impuesto al inventario, como finalmente fue aprobada, sino que incluía la congelación del inventario por un periodo de cinco (5) años, según aprobado en el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, quien obtuvo la mayoría de los votos en las pasadas elecciones. Dicho periodo de tiempo es el suficiente y adecuado para buscar alternativas que no perjudiquen nuestra economía, en particular la de los municipios.

Pregunta Núm. 5: La Junta identifica la reforma contributiva en el Exhibit 13 bajo "Tax Reform" como riesgo de \$500 millones anuales desde FY2026 hasta FY2029 — sin fuente de financiamiento identificada (p. 20). Usted es director ejecutivo de AAFAF — la agencia responsable de certificar la viabilidad fiscal de esa reforma ante la Junta.

Pregunta 5.1: ¿Por qué después de más de un año de gobierno no existe una reforma contributiva aprobada ni una certificación fiscal que la respalde?

Debo corregir la premisa de la pregunta, los trabajos relacionados a la reforma contributiva comenzaron desde el año pasado. Esto luego de haber sometido, catorce (14) piezas legislativas como parte de la primera fase de la Reforma de las cuales trece (13) ya han sido aprobadas y convertidas en ley y once (11) representan medidas de Administración. Solo para una de esas medidas se ha pedido una prórroga para entregar su Certificación. El 12 de enero de 2026, se presentó el Proyecto de Administración 87 el cual incluye la segunda fase de la reforma contributiva, el cual está pendiente de ser atendido por la Asamblea Legislativa.

Pregunta Núm. 5.2: ¿Cuántas veces ha sometido AAFAF un análisis de viabilidad fiscal de la reforma a la Junta, y cuál ha sido la respuesta de la Junta en cada ocasión? Provea la documentación.

Respuesta: Hemos provisto 13 certificaciones 204 para cada uno de los proyectos aprobados. Este documento no se comparte públicamente, sino que se maneja de manera confidencial con la FOMB, porque es objeto de posibles litigios. A la fecha, no hemos recibido respuesta de la FOMB, lo cual es su uso y costumbre.

Pregunta Núm. 6: La Junta señala en el informe que las reformas estructurales necesarias para sostener el crecimiento económico incluyen expresamente "improving ease of doing business" (p. 7) — precisamente lo que la reforma de permisos prometía atender. El informe advierte además que, sin reformas estructurales, el crecimiento no será sostenible una vez terminen los fondos federales (p. 9).

Pregunta Núm. 6.1: ¿En qué estado concreto se encuentra la reforma de permisos hoy?

Respuesta: Luego de que el Grupo de Trabajo para la Simplificación de Permisos presentó su informe final, recomendó la creación de un Código de Permisos. El DDEC y la Coordinadora de Eficiencia trabajaron el mismo. La Gobernadora Jenniffer González Colón radicó el Proyecto de Administración 114 (P. del S. 1183 / P. de la C. 1213) para crear el Código de Planificación y Permisos. Actualmente, el proyecto está siendo evaluado por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico y por una Comisión Especial en la Cámara de Representantes. Lo anterior, adicional a las órdenes administrativas que han sido adoptadas por la OGPe, al reglamento conjunto que está trabajando la Junta de Planificación, las órdenes ejecutivas de la Gobernadora y al haberse firmado leyes como la Ley 19-2026, entre otros. Se aneja copia del P.S. 1183.

Pregunta Núm. 6.2: *¿Qué papel específico ha jugado AAFAF en su avance — y si no ha jugado ninguno, por qué no, dado que usted es simultáneamente Secretario de la Gobernación con autoridad directa sobre toda la Rama Ejecutiva?*

Como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, AAFAF se encuentra realizando un estudio del impacto fiscal y económico del Código de Planificación y Permisos. Además, este servidor ha sido un entre coordinador ente todas las agencias envueltas en este proceso, para que estén alineados con lo que se plasmó en el Programa de Gobierno y en las recomendaciones emitidas por el comité de trabajo.

XI. ERP- DELOITTE/ ERP

Pregunta Núm. 1: *¿Cuánto dinero en total ha recibido Deloitte del gobierno de Puerto Rico por el proyecto ERP, incluyendo todos los contratos y enmiendas desde 2018 hasta hoy?*

Respuesta: Desde el 2018 hasta hoy, la cuantía del contrato de Deloitte con el Departamento de Hacienda asciende a \$90M.

Pregunta Núm. 2: *La plataforma lleva más de siete años en desarrollo y la fecha de implementación se ha prorrogado en múltiples ocasiones — la más reciente a julio 2026 y enero 2027 según reconoce la propia Junta. ¿En qué fase exacta de implementación se encuentra el sistema hoy, y qué porcentaje está operacional?*

Respuesta: Nos encontramos en lo que se conoce como el User Acceptance Test (UAT) donde cerca de 29 agencias se encuentran realizando pruebas al sistema para validar la programación y datos convertidos dentro del sistema. Hasta el momento, el porcentaje de aprobación de los escenarios que se encuentran probando las agencias, es sumamente positivo. Además, se comenzó con el proceso de transferencia de conocimiento y *Train the Trainers*. El sistema estará operacional en un 100% para el módulo de finanzas en julio del 2026.

Pregunta Núm. 3: *¿Cuáles son las fechas contractualmente comprometidas de go-live para cada una de las dos fases, y qué penalidades contractuales existen si Deloitte vuelve a incumplir?*


Respuesta: De acuerdo al contrato vigente entre Deloitte y el Departamento de Hacienda, las fases y fechas son las siguientes:

Fase 1: Finanzas y Manejo de la Cadena de Suministro (FSCM)

Puesta en vivo proyectada para julio de 2026.
Fase 2: Manejo de Capital Humano (HCM), incluyendo Nómina
Go-live proyectado para enero de 2027.

Debo aclarar que previo a este servidor asumir mis cargos no existían fechas comprometidas por lo que esto fue uno de los cambios que logramos en la renegociación con Deloitte, es decir ponerle fecha fija al proyecto.

Pregunta Núm. 4: *Como director ejecutivo de AAFAF, usted tiene responsabilidad directa sobre la salud fiscal del gobierno. ¿Qué acciones concretas ha tomado desde enero de 2025 para garantizar que el ERP se implemente dentro del plazo y el presupuesto — y por qué bajo su dirección no se ha acelerado un proyecto que lleva entre \$80 y \$100 millones sin resultado?*



Respuesta: Difiero totalmente de la premisa incluida en su pregunta, ya que ha sido todo lo contrario. Gracias a la Administración de la Gobernadora Jenniffer A. González Colón, y los cambios realizados en la gobernanza del proyecto, por primera vez nos encontramos ante la posibilidad real de que el proyecto salga en vivo. Desde enero de 2025, la Administración tomó acciones inmediatas y concretas para estabilizar y fortalecer la ejecución del ERP. Durante los primeros meses del 2025, bajo la supervisión de la Subsecretaria de la Gobernación, se realizó una evaluación del estado del proyecto, los trabajos realizados bajo la pasada administración, los retos y necesidades, y se realizaron entrevistas con representantes de cada una de las agencias y contratistas que interactuaban con el proyecto para conocer su retroalimentación, áreas de oportunidad y necesidades. Se tuvo conocimiento de que la pasada administración había decidido continuar solo con el módulo de Finanzas, por el mismo presupuesto contratado y no continuar con el módulo de Manejo de Capital Humano (HCM) y la ASG se había levantado de los trabajos, lo que había detenido el desarrollo del módulo de Manejo de la Cadena de Suministros (SCM). Lo anterior, obligó a la Administración a entrar en una renegociación del contrato con Deloitte el que se encontraba pendiente de aprobación por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (JSAF), y se renovaba mensualmente solo para extender su vigencia. La JSAF había requerido una serie de condiciones para permitir la enmienda las cuales no se habían realizado por la pasada administración. Ante esta situación, y luego de múltiples conversaciones con la JSAF, Deloitte, varias agencias del Gobierno y el personal de Fortaleza que se encontraba realizando la evaluación, se determinó recomendar a la Gobernadora el continuar con el proyecto, y proceder con la enmienda al contrato de Deloitte incluyendo todos los módulos, añadiendo métricas claras de entregables y desempeño, entre otros. Además, se formalizó el Memorando de Entendimiento requerido por la JSAF.

Como parte de los cambios realizados, el proyecto pasó de estar bajo la supervisión exclusiva del Departamento de Hacienda a contar con supervisión directa de la Oficina de la Gobernadora, a través de la Secretaría de la Gobernación, creando además una estructura de apoyo en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Se incorporaron recursos adicionales de PMO, funcionales, técnicos y de manejo del cambio para atender la escala y complejidad del programa y proveer el apoyo interfuncional necesario para una ejecución disciplinada, lo que permitió la rendición de cuentas a nivel gubernamental, toma de decisiones de manera más ágil y una coordinación más sólida entre agencias para atender los asuntos interagenciales que son necesarios resolver en un proyecto tan

complejo como este. La nueva estructura creada permite tener una combinación de personal dedicando el 100% de su tiempo al proyecto, a la vez que tiene personal con conocimiento y autoridad dentro de la agencia que lidera el tema del módulo que corresponda (Hacienda, OGP, OATRH, PRITS, ASG, etc.), y que, a pesar de tener el conocimiento, no tienen disponible el 100% de su tiempo para dedicarlo al proyecto por tener otras funciones asignadas dentro de su agencia.

A su vez, la Administración estableció reuniones frecuentes entre el personal y contratistas que trabajan día a día en el proyecto y Fortaleza para escalar aquellos asuntos que requieran de la intervención del liderato para la solución de problemas. Esto permite comprender rápidamente el estado del proyecto, los riesgos, las dependencias, el nivel de implementación, y monitorear de cerca el avance del proyecto. Esta estructura fortaleció la coordinación entre las funciones fiscales, presupuestarias, tecnológicas y de supervisión. Finalmente, se amplió la capacidad de ejecución.

***Pregunta Núm. 5:** La propia Junta señala que las deficiencias contables que el ERP debe resolver son tan graves que el Gobierno no debe esperar su implementación para atenderlas. ¿Qué medidas concretas ha tomado su oficina para corregir esas deficiencias de forma inmediata, independientemente del ERP?*

Respuesta: El Programa de Gobierno de la Gobernadora, establece el mejorar procesos presupuestarios y financieros. Desde entonces se estableció el hacer mejoras en procesos contables y presupuestarios sin tener que esperar a la implementación del nuevo sistema financiero el ERP. Desde la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) se han implementado proyectos que ayuden a mejorar la contabilidad, pero sobre todo el obtener visibilidad del gasto.

En primer lugar, el Director de OGP ha corregido fallas críticas en interfaces existentes —como en el caso del Departamento de Educación— donde se identificaron y subsanaron errores que impedían la adecuada contabilización de transacciones, reduciendo significativamente las discrepancias en los datos financieros. En segundo lugar, desarrolló e implementó el Sistema de Inteligencia de Datos (SID), el cual anunció el año pasado junto con la Gobernadora Jenniffer González Colón, una plataforma que integra múltiples fuentes de información y permite centralizar y visualizar día a día la ejecución presupuestaria, tanto de entidades dentro como fuera del sistema de Hacienda, fortaleciendo la capacidad de monitoreo y toma de decisiones.

Adicionalmente, la OGP emitió la Carta Circular 009-2025, la cual establece un marco normativo robusto para atender directamente el problema de visibilidad del gasto. Esta normativa dispone: (i) la integración obligatoria de todas las entidades —incluyendo aquellas fuera del sistema centralizado del Departamento de Hacienda— al SID; (ii) la transmisión electrónica de datos financieros (ingresos, obligaciones, gastos, desembolsos y nómina); (iii) la obligación de someter informes trimestrales certificados que incluyan ejecución presupuestaria, balances disponibles y resultados programáticos; y (iv) la facultad de la OGP de estandarizar formatos, requerir información y validar la calidad de los datos reportados.

Como parte de su implementación, el SID se está integrando de forma escalonada para asegurar la calidad y consistencia de la información. El Director de OGP nos compartió las siguientes fases de implementación de dicha plataforma:

Fases de Implementación del SID

Fase	Fecha de Integración	Entidades Principales
Fase 1	31 octubre 2025	Hacienda, Salud, Educación
Fase 2	31 diciembre 2025	ACAA, ASSMCA, DDEC, AEP, CCCPR, AAA, Turismo, Centro de Convenciones
Fase 3	31 marzo 2026	CFSE, AEE, UPR, ASES, PRFAA, ASEM, AVP, BDE, IEPR, ACT, entre otras
Fase 4	30 junio 2026	COSSEC, AFV, ADEA, CCC, ATI, COFINA, Junta de Retiro, entre otras
Fase 5	30 septiembre 2026	PRIDCO, Autoridad de Puertos, Conservatorio, entre otras
Fase 6	31 diciembre 2026	AAFAF, Oficina del Contralor, OIG, Ética, AAPP, COFIM

OGP entiende que este enfoque permite que, aún antes de la implementación completa del ERP, el Gobierno cuente con mecanismos efectivos de recopilación, validación y análisis de información financiera.

En síntesis, mientras el ERP constituye una solución estructural de largo plazo para la integración total de los sistemas financieros, el Gobierno no ha esperado en mejorar y corregir interfaces de sistemas financiero que se hacen actualmente y en implementar herramientas que puedan adelantar la visibilidad del gasto de todas las entidades gubernamental. La OGP ya ha implementado acciones concretas y medibles que atienden de forma inmediata las deficiencias señaladas, mejorando sustancialmente la visibilidad, calidad y confiabilidad de los datos fiscales del Gobierno.

***Pregunta Núm. 6:** El ERP es condición para la salida de la Junta de Supervisión Fiscal. ¿Puede comprometer públicamente que las fases de julio 2026 y enero 2027 se cumplirán —y si no puede, cuándo estima que Puerto Rico tendrá un sistema financiero centralizado y funcional?*

Respuesta: Según expresé bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo, Puerto Rico contará con un sistema financiero centralizado y funcional para el verano del 2027. No tan solo nos encontramos trabajando con la implementación del ERP en las 62 agencias que componen el Gobierno Central, sino que a finales del 2025 se les instruyó a todas las corporaciones públicas a que encaminaran esfuerzos para implementar un ERP, lo que permitirá que el Gobierno en su totalidad, disfrute de un sistema financiero centralizado y funcional.

XII. Bacardí/ Rum Cover-Over

***Pregunta Núm. 1:** ¿Desde cuándo es Bacardí International Limited cliente de Politank Corp. Corp?*

Respuesta: Desde el 2017.

***Pregunta Núm. 2:** ¿Cuánto ha recibido Bacardí International Limited, directamente o a través de sus afiliadas, por concepto del programa rum cover-over desde el año fiscal 2022 hasta el presente?*

Respuesta: Desconozco la cantidad exacta. El por ciento actualmente destinado a las destilerías fue establecido en la administración del Gobernador Luis Fortuño para poder competir con las Islas Vírgenes. Entiéndase, que un 54% de los ingresos son para el Gobierno y 46% para las destilerías. Dicha fórmula no ha sido alterada desde entonces. En el 2025, la Gobernadora incluyó

nueve (9) destilerías nuevas que durante décadas no tuvieron acceso, las cuales hoy se benefician del mismo 46% establecido, expandiendo así los participantes del programa.

Pregunta Núm. 3: ¿Quién tomó la decisión de destinar el exceso de ingresos del rum cover-over a las destilerías de ron en lugar de destinarlo al retiro de los policías y a los municipios? ¿Usted o la gobernadora?

Respuesta: La distribución de los fondos se divide a través de la fórmula establecida por el Plan de Ajuste del Gobierno y los contratos con las empresas de ron. No hay discreción en este proceso.

Pregunta Núm. 4: ¿Existió un análisis técnico o fiscal que fundamentan esa decisión? Produzca ese análisis.

Respuesta: Ver contestación anterior.

Pregunta Núm. 5: ¿Dónde se tomó esa decisión?

Respuesta: Desconozco.

Pregunta Núm. 6: ¿Cuándo se tomó esa decisión?

Respuesta: Desconozco.

Pregunta Núm. 7: ¿Quiénes participaron en esa decisión?

Respuesta: Desconozco.

Pregunta Núm. 8: ¿Se reunió usted o su oficina con la Junta de Supervisión Fiscal sobre el uso de ese exceso de ingresos? ¿Cuándo fue esa reunión?

Respuesta: No.

Pregunta Núm. 9: ¿Quiénes participaron por parte del gobierno?

Respuesta: No aplica.

Pregunta Núm. 10: ¿Existe acta o comunicación escrita de ese proceso? Proveer la misma.

Respuesta: No aplica.

Pregunta Núm. 11: ¿Participó usted personalmente en alguna discusión, reunión o recomendación relacionada con el uso de ese exceso de ingresos del rum cover-over?

Respuesta: No.

Pregunta Núm. 12: ¿Se inhibió formalmente de participar en esa decisión dado que Bacardí es cliente activo de Politank Corp.? Produzca el documento escrito que acredite esa inhibición.

Respuesta: No era necesario inhibirme formalmente porque no participé de la toma de ninguna decisión sobre este asunto.

Pregunta Núm. 13: ¿Tuvo Bacardí International Limited, sus representantes o sus cabilderos alguna reunión o comunicación con usted o personal de su oficina, en AAFAF o La Fortaleza, relacionada con el uso de ese exceso de ingresos? ¿Con quién?

Respuesta: Ninguna.

De la senadora Jiménez Santoni:


Pregunta Núm. 1: Cualquier documento o expresión escrita recibida de la Junta de Supervisión Fiscal con relación a los contratos de desarrollo de la Base Roosevelt Roads.

Respuesta: Véase documentos adjuntos

Pregunta Núm. 2: Cualquier expresión escrita o verbal recibida de la Junta de Supervisión Fiscal con relación a su prioridad sobre la Base Roosevelt Roads.

Respuesta: Véase documentos adjuntos

Pregunta Núm. 3: El estatus del contrato para la compra de equipo médico para el Hospital de Vieques.



Respuesta: La información que me fue provista por el Departamento de Salud es la siguiente: “La subasta está en proceso a través de ASG. El periodo para presentar propuestas venció el 16 de abril de 2026. Hay quince proponentes. Salud ya constituyó el comité técnico que evaluará dichas propuestas. El RFP establece que si una compañía no cuenta con el equipo completo, se puede seleccionar más de un proponente. La mayor parte del equipo debe estar en el CDT en diez semanas o menos luego de la adjudicación”.

Pregunta Núm. 4: ¿Quién será el administrador u operador del Hospital de Vieques?

Respuesta: La información que me fue provista por el Departamento de Salud es la siguiente: “Actualmente, está en curso un RFP para la sala de emergencia. Además, se está preparando otro RFP para diferentes áreas, el cual está pendiente de publicación. En el CDT también ubicarán los programas categóricos del Departamento de Salud, los cuales contarán con espacios adecuados. Asimismo, la Administración de Veteranos tendrá un área más amplia para atender a los veteranos residentes en la isla de Vieques”.

Pregunta Núm. 5: ¿Cuál será el destino de la máquina de CT Scan que se adquirió para el Hospital de Vieques y que aún no ha sido instalada en el hospital?

Respuesta: La información que me fue provista por el Departamento de Salud es la siguiente: “Se instalará un CT nuevo, con garantía de último modelo, que deberá estar disponible en un plazo de sesenta días (60) o menos tras la firma del contrato”.

De la senadora Santiago Negrón:

Pregunta Núm. 1: Evidencia sobre los planes de contingencia de identificación de reservas para hacerle frente al abismo de Medicaid.

Respuesta: En caso de ocurrir el llamado “abismo de Medicaid” será responsabilidad de todos el buscar alternativas para atenderlo, incluyendo a esta Asamblea Legislativa con la identificación de fondos adicionales o medidas legislativas que nos permitan como Pueblo atender el asunto. De parte del Ejecutivo le puedo indicar que la Gobernadora Jenniffer González Colón firmó la Orden Ejecutiva OE-2026-006, en la cual designó un grupo de trabajo multisectorial para garantizar el financiamiento justo e igualitario de los programas federales de salud. El Comité se encuentra trabajando en un informe final para la Gobernadora con recomendaciones sobre los siguientes pasos. Sin embargo, los esfuerzos en el Congreso sobre este tema no se han detenido por parte de la Administración, como preámbulo a la gestión oficial del Gobierno de Puerto Rico con los grupos del sector.

Por otra parte, actualmente el Director Ejecutivo de ASES y del Programa de Medicaid se encuentra trabajando en una serie de economías y medidas de mitigación para ajustar el gasto gubernamental actual, buscar ahorros, reducir gastos de la partida estatal, buscar oportunidades de *rebate*, y evitando que continúen subiendo los costos, entre otros, tomando decisiones correctas sin afectar el servicio a nuestra población vulnerable, entre otros. Por su parte, el Director de la OGP se encuentra trabajando con los fondos actualmente asignados para crear reservas que permitan, en caso de no alcanzar las economías proyectadas, tener fondos suficientes para poder cubrir el gasto sin afectar a los proveedores ni a los asegurados bajo el Plan Vital.

De la senadora González Huertas:

Pregunta Núm. 1: Resolución corporativa que evidencie, ¿Quién compró las acciones de Politank Corp. y cuántas? Y copia del acuerdo de compraventa de las acciones.

Respuesta: Como indiqué en innumerables ocasiones bajo juramento durante la vista de interpelación del 24 de marzo de 2026, desde diciembre 31 de 2024 estoy totalmente desvinculado de la empresa Politank, no ostento interés alguno en esa empresa, ya sea de manera directa o indirecta, y no tengo ningún tipo de pago o beneficio pendiente respecto a esa venta. Según he explicado, la corporación Politank adquirió la totalidad de las acciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.14 de la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 164-2009. La resolución corporativa y el contrato de compraventa a los que hace referencia la pregunta forman parte de los documentos corporativos de una entidad de la cual no formo parte, con la cual no mantengo vínculo alguno en la actualidad y no tomo decisiones por la misma. Ahora bien, desde el 22 de abril de 2025 el Senado ya cuenta con un documento que contiene esa información. Esto porque como parte de su proceso de confirmación como Secretaria de Estado, la Lcda. Veronica Ferraiuoli, quien es mi esposa, sometió al Senado copia del Informe Financiero presentado ante la Oficina de la Ética Gubernamental en el que se detalla bajo juramento la transacción a la que hace referencia, específicamente en la Sección 14.

Del senador Toledo López:


Pregunta Núm. 1: Resolución corporativa que permite que la corporación Politank Corp. haga el retracto de acciones.

Respuesta: Como indiqué en innumerables ocasiones bajo juramento durante la vista de interpelación del 24 de marzo de 2026, desde el 31 de diciembre de 2024 estoy totalmente

desvinculado de la empresa Politank, no ostento interés alguno en esa empresa, ya sea de manera directa o indirecta, y no tengo ningún tipo de pago o beneficio pendiente respecto a esa venta. Como he explicado, la Junta de Directores de la corporación Politank autorizó mediante Resolución adquirir todas las acciones que en su momento eran de este servidor, según permite el Artículo 5.14 de la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 164-2009. Esa Resolución corporativa forma parte de los documentos corporativos de una entidad de la cual no formo parte, con la cual no mantengo vínculo alguno en la actualidad y no tomo decisiones por dicha compañía. Ahora bien, el Senado ya cuenta con los detalles de esa transacción desde el 22 de abril de 2025, ya que, durante el proceso de confirmación de mi esposa, la Lcda. Veronica Ferraiuoli como Secretaria de Estado, se sometió al Senado copia del Informe Financiero presentado ante la Oficina de la Ética Gubernamental en el que se detalla bajo juramento la transacción a la que hace referencia.

Del senador Santos Ortiz:

Pregunta Núm. 1: Estatus de la nueva planta de generación para cumplir con lo estipulado en la Ley 1-2025.



Respuesta: El Ing. Josué Colón, Director de la Autoridad de Alianzas Público-Privadas y Zar de Energía informa que: “AES Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) se encuentran evaluando alternativas para la sustitución responsable y ordenada de la planta de generación eléctrica propiedad de AES-PR, ubicada en el Municipio de Guayama, mediante el desarrollo de una planta de generación que utilice gas natural como combustible principal. Las partes se encuentran adelantando la primera fase del proceso relacionada con la posible extensión de la Planta de Guayama hasta el 31 de diciembre de 2032, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2025. De manera paralela AES-PR se encuentra llevando a cabo estudios preliminares de viabilidad y diseño conceptual, con miras a presentar, en su debido momento, una propuesta formal a la AEE.

El mecanismo bajo consideración de AES-PR contempla la sustitución de la Planta de Guayama mediante el desarrollo de una nueva instalación de generación adyacente a la planta existente, aprovechando la infraestructura clave disponible, incluyendo, entre otros, el Puerto de Las Mareas, la subestación de 230 kV con capacidad de interconexión disponible, y los recursos de suministro de agua, lo cual incrementa sustancialmente la viabilidad de la iniciativa. El objetivo establecido es que la nueva instalación de generación entre en operación para el año 2032, una vez concluya el término de la extensión contemplada para la planta actual. Sujeto a los resultados de los estudios de viabilidad y del diseño conceptual en curso, AES-PR evalúa actualmente alternativas tecnológicas que incluyen ciclos combinados, motores de combustión interna recíproca (“RICE”, por sus siglas en inglés), o una combinación de ambas. El proyecto se encuentra en fase de desarrollo, incluyendo la realización de estudios técnicos, análisis de interconexión y procesos de permisos correspondientes. En ese sentido, la información aquí provista es de carácter preliminar, basada en supuestos vigentes en esta etapa del proceso.”

De la senadora Barlucea Rodríguez:

Pregunta Núm. 1: Identificar y detallar el uso de los fondos reasignados al cancelar la construcción de la PR-10.

Respuesta: El proyecto de la PR-10 recibió propuestas en agosto del 2024 y ha tenido varios modelos y costos a lo largo de los años. Bajo la administración del Gobernador Pedro Pierluisi, se identificó un diseño a seguir, el cual tenía un costo de \$829,523,042. La pasada administración identificó \$691,339,996.20 para poder realizar el proyecto, es decir \$138,183,045.80 menos de los fondos necesarios para poder completar el proyecto. Al entrar la Administración se realizaron evaluaciones técnicas y fiscales y se determinó que el costo estimado no contemplaba órdenes de cambio, contingencias, ni otros costos adicionales. Por lo que, los costos finales, que en Puerto Rico tienden a ser 30% adicionales al presupuesto proyectado durante la fase de diseño, serían mucho mayores que los fondos originalmente identificados. Es por esta razón, y teniendo lo anterior en consideración, que se reasignaron los fondos originalmente identificados para utilizarlos en otros proyectos de infraestructura económicamente viables, algunos de los cuales se encuentran en el Programa de Gobierno, que se desglosan a continuación:

- Extensión de la PR-5 \$450,632,146
- Mejoras a la PR-17, PR-18 y PR-22 \$130,000,000
- Proyecto del Vertedero de Arecibo \$38,707,850
- Iniciativa de Deslizamientos a nivel Isla \$50,000,000
- Fondos adicionales PR-122 Lajas-San Germán \$22,000,000

Del senador Morales Rodríguez:

Pregunta Núm. 1: Estatus de las gestiones realizadas por esta administración sobre la impugnación en el tribunal que hicieron los PMB's a la Ley 82-2019.

Respuesta: La Ley Núm. 82-2019, promulgada el 30 de junio de 2019, estableció un marco regulatorio para los Pharmacy Benefit Managers (“PBM”), Pharmacy Benefit Administrators (“PBA”) y entidades similares en Puerto Rico.

El 18 de noviembre de 2019, el Gobierno de Puerto Rico sometió ante la Junta de Supervisión y Administración Fiscal para Puerto Rico una certificación conforme a la Sección 204(a) de la Ley Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (“PROMESA”), la cual fue posteriormente considerada insuficiente por la Junta, al entender que la ley podría tener un impacto fiscal sobre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (“ASES”) y requerir análisis adicionales, incluyendo su efecto sobre tarifas (Per Member Per Month – PMPM) y fondos federales. En este contexto, y en conjunto con la Ley Núm. 138-2019, el Gobierno, junto con la AAFAF presentó el 12 de junio de 2020 una demanda contra la Junta ante el Tribunal de Título III, impugnando las determinaciones bajo la Sección 204(a) de PROMESA. En respuesta, la Junta solicitó, entre otros remedios, la paralización de la implementación de ambas leyes.

Mediante Sentencia del 23 de diciembre de 2020, el Tribunal de Título III ordenó la paralización de la implementación y ejecución de la Ley Núm. 82-2019 (y legislación relacionada) mediante interdicto, al concluir que las certificaciones no cumplían con los requisitos de PROMESA. Esta determinación fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito, y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos denegó el Certiorari presentado el 27 de marzo de 2023.

La Ley Núm. 82-2019 permanece vigente; no obstante, su implementación continúa suspendida por orden judicial.

Como parte de las gestiones para viabilizar su implementación conforme a PROMESA, el 4 de noviembre de 2024, la AAFAF sometió a la Junta una Certificación Revisada acompañada de un análisis económico actualizado. Adicional a esto, tanto personal de la AAFAF como este servidor, hemos dado seguimiento a la JSAF para conocer su postura, y tan reciente como el 8 y 16 de abril de 2026 personalmente verifiqué el estatus con Robert Mujica, Director de la JSAF, y este indicó que tenía previsto reunirse con el personal de la JSAF para verificar este asunto y tomar una determinación, por lo que el Gobierno se encuentra en espera de la correspondiente evaluación y determinación de la Junta.

***Pregunta Núm. 2:** Solicitamos nos incluya como parte de dicho requerimiento, evidencia de todos los documentos radicados ante la Junta de Control Fiscal relacionados con la Ley 82-2019.*

Respuesta: Aunque la Ley Núm. 82-2019 permanece vigente, su implementación continúa suspendida por orden judicial. Se aclara que, como parte de las gestiones para viabilizar su implementación conforme a PROMESA, la AAFAF ha intercambiado documentos con la Junta relacionados al cumplimiento exigido por el Tribunal Federal y la Ley PROMESA. Esta documentación es objeto de discusiones y negociaciones y de un litigio pendiente, por lo que nos vemos imposibilitados de compartir los mismos. Al presente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra en espera de la correspondiente evaluación y determinación de la Junta.



Del senador Reyes Berríos:

***Pregunta Núm. 1:** Listado de proyectos que están en construcción, proceso de planificación y subasta en los que AAFAF ha estado asistiendo a agencias, corporaciones y municipios.*

Respuesta: La AAFAF ha brindado asistencia en la administración y manejo de un total de cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis dólares con cuarenta centavos (\$475,588,366.40) provenientes de fondos asignados bajo el *American Rescue Plan Act* ("ARPA"), distribuidos entre trece (13) entidades, a saber, cinco (5) agencias gubernamentales y seis (6) municipios.

En relación con dichos proyectos, resulta importante precisar que la intervención de la AAFAF se ha circunscrito a funciones de monitoreo programático y fiscal, evaluación y aprobación de desembolsos, así como a la gestión de cumplimiento y presentación de informes requeridos ante el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. En consecuencia, la AAFAF no participa ni ha participado directamente en los procesos sustantivos de planificación, diseño, construcción, ni en la celebración de subastas o adjudicación de contratos, los cuales corresponden exclusivamente a las entidades ejecutoras de cada proyecto.

Asimismo, se hace constar que la información aquí provista se limita a aquellos proyectos con fondos federales canalizados y administrados bajo la supervisión de la AAFAF, por lo que no incluye aquellos fondos ARPA que fueron asignados o desembolsados directamente por el Tesoro federal a otras entidades sin la intervención de la Autoridad.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 2-2017, según enmendada, la AAFAF tiene la responsabilidad de evaluar y autorizar toda transacción de deuda a ser contraída por cualquier entidad del Gobierno. En el descargo de esta función, la AAFAF interviene en transacciones vinculadas a proyectos de construcción, particularmente aquellas gestionadas a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (“AFV”), la cual actúa como conducto para viabilizar financiamiento a desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social y de costo bajo o moderado.

En estos casos, la intervención de la AAFAF se circunscribe a su facultad fiscal y de supervisión financiera, mediante el análisis técnico de las transacciones por parte de su División de Asesoría Financiera, la coordinación para la correspondiente aprobación por la Junta de Directores de la AAFAF, y la subsiguiente gestión de aprobación ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera, conforme a la Sección 207 de la Ley PROMESA.

A tales efectos, se reitera que la AAFAF no participa en la ejecución material de los proyectos, ni en los procesos de planificación, construcción, subasta o adjudicación de contratos, los cuales recaen en las entidades correspondientes, limitándose su rol a la evaluación, autorización y supervisión de los aspectos financieros y de endeudamiento asociados a dichos proyectos.



A continuación, presentamos la información sobre los proyectos bajo estos procesos:

CDBG-DR Gap to Low Income Housing Tax Credits Program (LIHTC)								
Update:								
NOFA 2020 - 4% Projects						Mar-26		Anticipated
Project Name	Units	Target Population	Project Type	Municipality	Closing Date	% Constr. Completed	% of Occupation	Place-In-Service Date
1 Ensueño	89	Family	New Construction	San Juan	9-Feb-23	100%	49%	3/26/2026
2 MiraSol	149	Family	New Construction	Yabucoa	8-Jun-23	96%	0%	5/31/2026
3 Bahía Apartments	104	Family	New Construction	Cataño	22-Jun-23	85%	0%	7/6/2026
4 Egida 837	192	Elderly	New Construction	Guaynabo	26-Oct-23	70%	0%	10/1/2026
5 Casa Metropolitana II	80	Elderly	New Construction	San Juan	30-Nov-23	86%	0%	5/1/2026
6 Vista al Norte	102	Family	New Construction	Guaynabo	17-Jan-24	78%	0%	8/28/2026
7 Brisas del Mar Village	123	Family	New Construction	Guayama	19-Jan-24	100%	100%	3/17/2026
8 Brisas de Arroyo	104	Family	Acq & Rehab	Arroyo	9-Apr-24	63%	76%	11/6/2026
9 Alameda I-II	300	Family	Acq & Rehab	San Juan	18-Jun-24	46%	0%	11/11/2027
10 Casa Linda Apartments	251	Family	New Const. & Acq/Rehab	Bayamon	10-Jul-24	65%	59%	9/22/2026
11 Sunrise at River Park	210	Family	New Construction	Caguas	13-Sep-24	39%	0%	12/17/2027
12 Jardines de Loiza	104	Family	Acq & Rehab	Loiza	13-Dec-24	78%	82%	9/8/2026
13 Valley Village	292	Family	New Construction	Santa Isabel	20-Dec-24	25%	0%	5/5/2028
14 Haciendas San Miguel	350	Family	New Construction	San Lorenzo	10-Apr-25	16%	0%	11/3/2028
15 Apollonia	138	Family	New Construction	Bayamon	19-Feb-26	0%	0%	2/2/2028

Pregunta Núm.2: Métricas contempladas en el Módulo de Finanzas para la cual la AAFAF realizó un ERP.

Respuesta: La implementación de Oracle Cloud Fusion en la AAFAF, iniciada en enero de 2026 y actualmente en fase de diseño, contempla métricas financieras clave —cierre contable, integridad

y trazabilidad del libro mayor, conciliaciones e intercompany, automatización de asientos recurrentes, presupuestos y forecast, AP/AR, calidad de datos, integraciones y reporting con drill down— con el objetivo explícito de lograr mejoras significativas que eliminen procesos manuales, aumenten la automatización y fortalezcan controles. Como parte de esta meta, el proyecto incorpora un Chart of Accounts (CoA) alineado y estandarizado al del Gobierno Central, facilitando la integración, consolidación multi entidad y reduciendo esfuerzos de reconciliación. En conjunto, estas capacidades buscan acelerar el tiempo de emisión de estados financieros, mejorar la consistencia de la información y asegurar una operación más eficiente.

Pregunta Núm. 3: Contrato que se realizó para ERP del Módulo de Finanzas en AAFAF.

Respuesta: El contrato para la implementación del ERP en la AAFAF no se limita al módulo de Finanzas. Su alcance incluye la implantación completa de Oracle Cloud Fusion para los módulos de ERP (Finanzas), HCM (Recursos Humanos, Time and Labor y Nómina), SCM (Compras e Inventario) y EPM – Enterprise Performance Management (Financial Close, Financial Consolidation, Planning & Budgeting y Narrative Reporting). C2S fue seleccionado luego de un proceso de RFP. Véase documento adjunto.



Del senador Matías Rosario:

Pregunta Núm. 1: ¿Es cierto que hay negociaciones para establecer una escala salarial o un aumento para los Policías? ¿Podremos tener más o menos una fecha de cuándo esto va a ocurrir?

Respuesta: Como ha expresado públicamente la Gobernadora de Puerto Rico, esta Administración trabaja activamente en iniciativas para mejorar las condiciones salariales, de retiro y de equipos de los miembros de la Policía de Puerto Rico. La Gobernadora ha sido clara en señalar que esto constituye una prioridad de gobierno que abarca no solo mejores emolumentos, sino también el pago de horas extra adeudadas y la garantía de una pensión digna al momento del retiro. No obstante, ha subrayado que no se apresurarán a establecer compromisos sin antes identificar la fuente de fondos correspondiente, a fin de asegurar que cualquier mejora sea sostenible a largo plazo y no un esfuerzo limitado a un solo año fiscal. Por ello, aunque no se ha anunciado una fecha específica, el proceso de evaluación y gestión está en marcha.

Del senador Colón La Santa:

Pregunta Núm. 1: ¿En qué estatus está la negociación y el pago de los arbitrios de construcción para el CDT del municipio de Maunabo?

Respuesta: Como indiqué bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo, esto es un tema que heredamos de la pasada administración e incide sobre las finanzas y el Plan Fiscal. Así que estamos evaluando con la Oficina de Gerencia y Presupuesto y AAFAF para identificar una solución ya que es un tema importante para la Gobernadora. Según me informó el Departamento de Salud: “Tan pronto nuestra administración entró, procedimos de inmediato a evaluar el expediente para identificar de dónde surgió el compromiso de la pasada administración de ofrecer \$1 millón en

fondos ARPA a cambio del pago de los arbitrios de construcción. Sin embargo, no encontramos ningún documento en el expediente que nos ayudara a identificar la fuente de financiamiento o alguna obligación de los fondos para cubrir estos costos y el Departamento no cuenta con fondos ARPA disponibles.” Ahora bien, continuamos los esfuerzos para buscar una solución a esta situación.

De la senadora Soto Tolentino:

Pregunta Núm. 1: Nombre de la persona designada como enlace entre la Secretaría de la Gobernación y el Senado de Puerto Rico, que pueda informar sobre el estatus de los diferentes proyectos e implementación de las disposiciones de las leyes aprobadas.

Respuesta: El Lcdo. Carlos Rivera Justiniano, co-director de la oficina de Asesores Legislativos de La Fortaleza, es el enlace entre La Fortaleza y la Asamblea Legislativa. Adicional al licenciado Rivera Justiniano, los jefes de las agencias concernidas se encuentran en la mejor disposición de proveer toda la información necesaria sobre el estatus de la implementación de leyes aprobadas.

De la senadora Soto Aguilú:

I. Politank Corp.

Pregunta Núm. 1: ¿Politank Corp. fue organizada como una corporación con fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico en el año?

Respuesta: Politank Corp. se organizó como una corporación con fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico el 21 de septiembre de 2010, según consta en el registro de corporaciones del Departamento de Estado de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 2: Indique en qué periodo de tiempo preciso usted fue miembro, socio, administrador, empleado, así como accionista de Politank Corp..

Respuesta: Desde el 21 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Pregunta Núm. 3: ¿Al presente Politank Corp. es una corporación que sigue operando en Puerto Rico?

Respuesta: Hasta donde tengo entendido, sí.

Pregunta Núm. 4: ¿Actualmente, el Chief Director de Politank Corp. es el Sr. Manuel A. Torres Nieves?

Respuesta: Hasta donde tengo entendido el señor Manuel A. Torres Nieves es el Chief Executive Officer y presidente de la corporación.

Pregunta Núm. 5: ¿Indique si Manuel Torres Nieves fue Secretario del Senado de Puerto Rico, Contralor Electoral y está certificado como Oficial Examinador Antifraude, correcto?

Respuesta: Según información del dominio público, Manuel Torres Nieves fungió como Secretario del Senado en los cuatrienios de 2009-2012 y 2017-2020, y fungió como Contralor


Electoral de 2012-2017. Además, es de conocimiento público que está certificado como oficial examinador antifraude.

Pregunta Núm. 6: *¿Es correcto decir que Politank Corp. realiza también un fin filantrópico a favor de fundaciones como el Museo de Arte de Puerto Rico, The Clinton Foundation, Hispanic Heritage Foundation, Washington Center, entre otros?*

Respuesta: Sí, es correcto. Durante el tiempo que formé parte de la corporación, esta realizó aportaciones filantrópicas a varias entidades y organizaciones relacionadas con las artes y la educación. **También se hizo trabajo *probono* a favor del Fondo de Acceso a la Justicia, el Banco de Alimentos de Puerto Rico, el Santuario de Animales San Francisco de Asís, entre otras.**

Pregunta Núm. 7: *El funcionario debe desglosar la empleomanía de exfuncionarios de Politank Corp. que ahora laboran para el Gobierno de Puerto Rico, ya sea carrera, transitorio, o de confianza (hasta ahora solo aparece Elisa Muñoz como empleada de confianza dirigiendo programa en Dept. Salud). Si alguno trabaja como contratista informarlo también. (Michael Ayala Carrión presidente y fundador de Stonepath Solutions, LLC.).*

Respuesta: Según mencionado previamente en la interpelación, mientras la corporación estuvo a mi cargo, las siguientes personas fueron, en algún momento, empleados de Politank Corp. y actualmente ocupan algún puesto o tienen algún contrato en el Gobierno de Puerto Rico:

- 
- a. Marilinda Ramos – Secretaria Ejecutiva del Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz.
 - b. Lcda. Claudia Méndez – Chief of Staff del Senador Carmelo Ríos;
 - c. Elisa Muñoz – Ayudante Especial del Departamento de Salud.
 - d. Manuel Torres Nieves – Por años ha sido contratista de la Comisión Industrial.

II. Politank Corp. Corp - Contratos

Exposición: *Dentro de las facultades que le otorga la Orden Ejecutiva Núm. 2025-008, está el que usted puede aprobar o desautorizar toda contratación de servicios profesionales, subastas y cualquier otro método de licitación en todas las agencias de la Rama Ejecutiva.*

Pregunta Núm. 1: *¿Le pregunto, al día de hoy 24 de marzo de 2026, cuántas subastas o procesos de licitación usted ha denegado como Secretario de la Gobernación?*

Respuesta: Ninguna. Ahora bien, sobre lo relacionado a la facultad establecida en la OE 2025-008 que establece “[d]ecidir sobre la aprobación de toda contratación de servicios profesionales, órdenes de compra de bienes, ordenes de servicios comprados (no profesionales), subastas o cualquier otro método de licitación, que interesen realizar las agencias, conforme a la normativa que este adopte y publique”, se estableció el Memorando Núm. OSG-2025-002 y Carta Circular Núm. 006-2025 en conjunto con la OGP, en el cual se establece el mecanismo de revisión y aprobación de las transacciones que son traídas ante la consideración de la OGP y la Secretaría de la Gobernación.

Pregunta Núm. 2: ¿De haber denegado alguna, ¿cuál fue el criterio establecido en derecho para tal denegación?

Respuesta: No aplica.

Pregunta Núm. 3: ¿Esta facultad delegada por la Gobernadora no contraviene con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 73 de 2019, Ley que crea la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”?

Respuesta: De ninguna manera.

1. Contratos más significativos
a. Interoice Communication of PR

Pregunta Núm. 1: ¿Estos contratos corre con el año fiscal federal, correcto?

Respuesta: Correcto.

Pregunta Núm. 2: ¿Los dos contratos activos de mayor cuantía son bianuales? ¿Cuál fue la determinación para que esto fuera así?

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente: “Sí, los contratos de mayores cuantías son los de Providers Services (PS) y el de ePMO. El proceso de contratación que se llevó a cabo mediante un proceso de RFP. Este proceso dispone lo siguiente: Detalle de los servicios a ofrecer y para qué Área o Programa; El presupuesto, término del contrato y si contempla enmiendas adicionales; y si conlleva la subcontratación del servicio y quienes son los subcontratistas. Por disposiciones de CMS y para mantener la continuidad del proyecto y por el proceso de contratación, CMS autoriza que sean bianuales. Casi todos estos contratos son por fases y toman más de un año implementarlos”.

Pregunta Núm. 3: ¿Cuál es la finalidad de estos contratos?

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente:

“Enterprise Project Management Office (EMPO) - El Enterprise Project Management Office (EMPO) es responsable de la gestión integral de los proyectos tecnológicos relacionados con el Programa de Medicaid. Su alcance comprende la planificación, dirección y ejecución de iniciativas que incluyen el cumplimiento de mandatos federales, la integración de sistemas y la optimización de procesos internos. Estas gestiones tienen como propósito fortalecer y modernizar los servicios provistos a los beneficiarios y proveedores del Programa de Medicaid.

Health Information Exchange (HIE) Services - El Programa de Medicaid de Puerto Rico supervisa la operación del Health Information Exchange (HIE). El operador del HIE tiene la responsabilidad de administrar, mantener, capacitar e implementar los servicios que permiten el intercambio electrónico de información de salud a través de los proveedores en

toda la isla. Estas funciones son esenciales para asegurar la continuidad, interoperabilidad, seguridad y eficiencia en los datos clínicos compartidos dentro del sistema de salud.

Provider Services (PS) - El Programa de Medicaid de Puerto Rico ha contratado servicios especializados para respaldar a la Unidad de Proveedores. Estos servicios comprenden la revisión, validación y monitoreo de las solicitudes de registro de proveedores, asegurando el cumplimiento con los requisitos del Programa de Medicaid y promoviendo la integridad y calidad de la red de proveedores”.

Pregunta Núm. 4: *¿Hubo proceso competitivo de subastas? ¿La ASG participó de esta como lo establece la ley 73 de 2019?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente: "Sí hubo proceso competitivo. ASG no participó pues la referida ley no aplica a los servicios profesionales. La Ley 73-2019 es categórica en cuanto a su alcance como cuerpo legislativo que rige los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios no profesionales."



Pregunta Núm. 5: *¿Si lo hubo, ¿quiénes no fueron los agraciados de estos?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente:

“Nota: Celdas en verde corresponden al agraciado.

ePMO (2021)	HIE (2024)	PS (2024)	HIE (2025)
Participantes:	Participantes:	Participantes:	Participantes:
Intervoice	Konza	Intervoice	Velatura
Accenture	Velatura	Gainwell	Intervoice
V2A	Ellkay	Credentia	Konza
Deloitte	Medicasoft		Cynchealth
	Centralis		Secure HIT
	Conduent		
	3500 Squared		
	Vicerion		
	Abartys		
	Intervoice		
	Secure HIT		

En el 2021, Intervoice fue el agraciado por tener las mejores cualificaciones técnicas y fue el segundo más económico: *“Intervoice met the mandatory requirements, attained 656.00 technical points (out of 750) and attained 252.50 cost points (out of 300) for an overall score of 908.50 out of 1050”.*

En el 2024, Konza fue el agraciado por tener el costo más económico y fue el segundo en las cualificaciones técnicas: *"Konza met the mandatory requirements and attained 626 technical points (out of 850) and 200 cost points (out of 200) for an overall score of 826 out of 1050."*

En 2025, Intervoice fue el agraciado por tener las mejores cualificaciones técnicas y el más económico: *"Intervoice met the mandatory requirements, attained 612.00 technical points (out of 750) and attained 200.00 cost points (out of 200) for an overall score of 812.00 out of 950"*. Esta subasta no fue impugnada. Véase documento adjunto.

b. Elevance Health/MMM Healthcare

Pregunta Núm. 1: *Esta empresa proveedora de servicios médicos bajo Plan Vital ha tenido contratos de \$49,426,616.00 en el año natural 2025 y de \$97,678,058.00 en el año natural 2026, le pregunto, ¿a qué se debe este aumento? ¿es que la empresa tiene más vidas (pacientes a cargo por región)?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente: "A fin de brindar de brindar contexto, debemos precisar que el referido Contrato Núm. 2023-000045, otorgado con MMM Multihealth, LLC (MMM), fue el resultado de un proceso extenso de evaluación de propuestas mediante el RFP # MCO 2022. El proceso de RFP fue publicado el 20 de mayo de 2022 y adjudicado el 29 de agosto de 2022 a favor de cuatro (4) aseguradoras o Managed Care Organizations (MCOs): First Medical Health Plan, Triple-S, Plan de Salud Menonita y MMM. Conforme fue anunciado en el RFP # MCO 2022, se requirió de todas las aseguradoras participantes la presentación de propuestas para servicios de salud bajo el Plan Vital en todo Puerto Rico y para todas las poblaciones. Se hizo la salvedad de que la población identificada como Foster Children and Domestic Violence sería adjudicada a uno (1) de los MCOs participantes.¹

Dicho proceso de RFP constó de múltiples etapas de evaluación y fue minuciosamente documentado, en cumplimiento con las normas federales y locales aplicables a estos procesos. Además, todo el proceso llevado a cabo fue detallado en el Notice of Intent to Award Contract under the RFP # MCO 2022; Request for Proposals for the Government Health Plan, el cual se incluye como documento adjunto. Del Notice surge, además, que la población de Foster Children and Abused Victims fue adjudicada, en el 2022, a MMM debido a que la propuesta técnica de esta entidad resultó ser la más alta.

En consecuencia, la ASES otorgó contratos para el Plan de Salud del Gobierno o Plan Vital con las cuatro (4) entidades a favor de las que se adjudicó el RFP. El término base de los contratos

¹ [En la sección 1.6.2 del RFP se dispuso lo siguiente:

1.6.2. Island-wide coverage ASES is requesting proposals for the populations eligible for Plan Vital throughout Puerto Rico irrespective of the individual's place of residence, including Vieques and Culebra. Note, all Offerors must submit a proposal for all eligible populations including foster children/domestic violence victims. ASES will select one MCO through the evaluation process to provide coverage to foster children/domestic violence victims island-wide.

otorgados a los cuatro (4) MCOs fue establecido desde el **1 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025**, con dos (2) años de renovación opcionales.

Por consiguiente, los contratos vigentes al momento son los que fueron adjudicados en el 2022, producto de un proceso competitivo extenso llevado a cabo en el RFP # MCO 2022. Actualmente nos encontramos en el año opcional 4 del contrato.

De otro lado, la Sección 21.4 del contrato dispone que los pagos Per Member Per Month (PMPM) serán negociados para cada periodo de tarifas. Un detalle importante es que la tarifa o PMPM está subdividida en once (11) "rate cells", según se establecen en la Sección 22.1.4.1 del contrato. Por lo tanto, el pago del PMPM no solamente está atado a la cantidad de beneficiarios, sino a los tipos de beneficiarios afiliados para ese mes.

Según definido en el contrato, el pago "PMPM" quiere decir que cada Managed Care Organization (MCO) recibe una suma mensual fija, que es una tarifa validada actuarialmente, por cada beneficiario afiliado al MCO. Es decir, el pago mensual recibido por las aseguradoras depende de la matrícula de sus beneficiarios para ese mes. Este pago fijo procede independientemente de si el beneficiario recibe servicios de salud en ese periodo. Estos pagos fijos de PMPM se conocen como capitation payments. Dentro del modelo de contratación de los servicios de salud brindados bajo el Plan Vital, conocido como Managed Care, estos son los pagos fijos que la ASES desembolsa periódicamente a los MCOs a favor de cada beneficiario.² Esta tarifa de capitación tiene que ser actuarialmente sólida y estar certificada para la prestación de servicios bajo el plan estatal.

Por consiguiente, el aumento en pagos anuales a una aseguradora pudiera reflejar un aumento en cantidad de beneficiarios afiliados. Estas tarifas, a su vez, pueden variar y aumentar si se incluyen beneficios adicionales a los inicialmente contemplados.

Ahora bien, debe recordarse que los pagos del PMPM o de la tarifa de capitación que la ASES paga a los MCOs se utiliza para el pago a hospitales, médicos y otros proveedores de los servicios de salud que se brindan a los beneficiarios, ya que es la responsabilidad de cada MCO mantener una red de proveedores de servicios de salud adecuada y accesible para todos los beneficiarios del Plan Vital. Por consiguiente, la cuantía que se paga a los MCOs anualmente, a su vez, resultará en los pagos a los proveedores de servicios dentro de la red de ese MCO. De hecho, los MCOs deben cumplir con el uso de estos fondos, en un 92% en servicios a los médicos, mejor conocido como Medical Loss Ratios (MLR), de no cumplirlo, deben devolver lo que usen al Gobierno.

Además, y a tenor con el contrato con los MCO's, la ASES retiene en cada pago un 2% para el cumplimiento con Health Care Improvement Program (HCIP). El HCIP es un programa diseñado para la mejora continua de la calidad del servicio de salud dentro del Plan Vital, que se liquida una

² En el 42 CFR 438.2 se dispone lo siguiente:


Capitation payment means a payment the State makes periodically to a contractor on behalf of each beneficiary enrolled under a contract and based on the actuarially sound capitation rate for the provision of services under the State plan. The State makes the payment regardless of whether the particular beneficiary receives services during the period covered by the payment

vez demuestren trimestralmente que cumplen con los parámetros de calidad establecidos en el contrato con ASES.

Lo anterior también debe considerarse a la luz del proceso anual del desarrollo y negociación de las tarifas o el PMPM. Si bien estas tarifas se negocian con los MCOs por disposición del propio contrato y luego son certificadas actuarialmente, es la ASES quien finalmente toma la determinación sobre cuáles serán las tarifas para cada año contrato y para cada población, ya que es su responsabilidad asegurar el cumplimiento con los estándares para el desarrollo de tales tarifas.³

Enfatizamos que las tarifas que se establecen son iguales para cada aseguradora o MCO, el pago depende de la categoría del paciente, la región y la cantidad de beneficiarios que pueda suscribir, asuntos en los que no interviene la aseguradora. De hecho, la ASES cuenta con un consejero de elegibilidad, independiente de los MCOs, para orientar a los beneficiarios sobre preguntas que tengan para ejercer su derecho de selección de un médico, ya que han escogido voluntariamente un MCO en particular. Esto para mantener la transparencia en el proceso y velar por el derecho del beneficiario de escoger libremente el MCO y su médico primario.

Incluso, en el RFP # MCO 2022 se indicó que el pago de PMPM correspondiente al año 2023 no iba a ser negociado, sino que era establecido en el mismo RFP.⁴



Además, la reglamentación federal requiere que las tarifas que establezca la ASES y que sean certificadas por nuestros actuarios sea sometida a los Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS) para la correspondiente aprobación⁵. Este proceso de aprobación por CMS incluye una revisión completa de los datos de la población a base de los cuales se desarrollaron las tarifas y la metodología utilizada para emitir la certificación actuarial correspondiente. Véase documento adjunto de referencia las certificaciones sometidas a CMS sobre las tarifas aprobadas hasta el momento.

Finalmente, hacemos constar que las tarifas aprobadas por CMS en primera instancia también son sometidas a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico para la aprobación correspondiente. Es luego de recibir estas aprobaciones, y de enmendar los contratos

³ 42 CFR 438.4 (b).

⁴ [1] La sección 2.3.8. del RFP dispuso lo siguiente:

Acceptance of PMPM Payments. All costs associated with providing the required services under the RFP will be included in the firm, fixed PMPM Payments. By submitting a Proposal in response to this RFP, the Offeror accepts the PMPM Payments for the 2023 contract year that are provided with the RFP. See Data Book. The final PMPM Payments for the 2023 contract year reflect policy decisions and enrollment projections that impact actuarially sound PMPM Payment development. See Section 5.2.4 of the Model Contract, App. L of this RFP for more information on the Auto Assignment process. A Supporting data book is also provided with the RFP to assist Potential Offerors with the decision to submit a Proposal. The Offeror is solely responsible for research, preparation, and documentation of the Offeror's Proposal and decision whether to submit a Proposal. PMPM Payments for future contract years will be revised pursuant to the terms of the Contract.

⁵ 42 CFR 438.7 (a).

con los MCOs para que se incluyan las nuevas tarifas, que la ASES desembolsa los pagos correspondientes.

A continuación, un resumen de los pagos capitados a los MCOS, por año contrato, según la otorgación del 2022 hasta lo más reciente:

ASES	
Pagos Capitados	
octubre 2022 a Septiembre 2023	
	Total
FMHPPR	987,821,135.72
MMMPPR	990,728,710.00
PSMPPR	487,131,334.73
SSSPPR	1,367,228,123.49
TOTAL	3,832,909,303.94
MMMHEA	58,482,065.99
PMCMED	25,619,504.02
MCSADV	65,437,347.18
HUMMEDPLA	8,357,913.39
TRIPLE - S ADV	26,095,010.97
TOTAL	183,991,841.55
GRAND TOTAL	4,016,901,145.49

ASES	
PAGOS CAPITADOS	
Octubre 2023 a Septiembre 2024	
	Plan Vital
	Total
Plan 1	1,120,105,037.41
MMMPPR	1,188,470,477.72
Plan 2	640,466,863.12
Plan 3	1,526,596,301.20
TOTAL	4,475,638,679.45
	Platino
MMMHEA	66,706,224.90
PMCMED	48,747,115.49
Plan 4	134,577,542.23
Plan 5	19,523,999.33
Plan 6	42,913,992.10
TOTAL	312,468,874.05
En Platino tenemos otros planes que no están vital	
TOTAL	4,788,107,553.50

ASES	
PAGOS CAPITADOS	
Octubre 2024 a Septiembre 2025	
	Total
Plan 1	1,119,889,613.14
MMMPPR	1,259,791,594.87
Plan 2	628,920,040.57
Plan 3	1,705,604,851.00
TOTAL	4,714,206,099.58
MMMHEA	46,906,333.08
PMCMED	45,793,348.07
Plan 4	141,854,109.54
Plan 5	14,137,682.00
Plan 6	32,568,081.33
TOTAL	281,259,554.02
En Platino tenemos otros planes que no están vital	
GRAND TOTAL	4,995,465,653.60

ASES	
Pagos de Capitalización	
octubre 2025 a septiembre 2026	
	Total
Plan 1	587,667,229.73
MMMPPR	748,629,633.17
Plan 2	379,463,181.98
Plan 3	1,055,229,458.62
TOTAL	2,770,989,503.50
MMMHEA	24,060,831.00
PMCMED	29,946,703.40
Plan 4	97,152,495.35
Plan 5	2,470,620.00
Plan 6	21,805,639.00
TOTAL	175,436,288.75
GRAND TOTAL	2,946,425,792.25



Queremos aclarar, que los contratos de los MCOs y las correspondientes primas a pagar, no son efectivas hasta que cumplan con el proceso fiscal de aprobación, incluyendo la aprobación final de la Junta de Control Fiscal (FOMB)".

Pregunta Núm. 2: *Si es así, ¿Por qué se le dio a esta empresa y no a las demás que están dentro del Plan Vital?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente: "Es importante aclarar que la ASES no asigna cantidad de beneficiarios a las aseguradoras. El Artículo 5 del Contrato atiende, entre otras cosas, lo que es el "enrollment" y el "disenrollment", ya que cada aseguradora está obligada a brindar servicios en todo Puerto Rico y son los beneficiarios quienes escogen con qué aseguradora desean afiliarse. Dicho Artículo 5 exige que los MCOs tengan mecanismos disponibles para recibir afiliaciones de beneficiarios y también para procesar desafiliaciones.

Como excepción, las poblaciones conocidas como Foster Care Population and Domestic Violence Population se asignaron automáticamente a un MCO, que en este caso fue a MMM conforme con el Notice emitido en el 2022. Además, aunque el contrato dispone que nuevos beneficiarios tienen la opción de elegir al MCO de su preferencia, si el nuevo beneficiario no hace una selección, entonces la ASES asignará un MCO, pero deberá informarle al beneficiario de la asignación efectuada y de su opción de elegir a la aseguradora de su preferencia.

Además, como mencionamos previamente, el aumento en el pago anual puede estar relacionado al aumento de tarifas posterior a la negociación anual y a las proyecciones en gastos si se incluyen beneficios adicionales bajo el Plan Vital".

Pregunta Núm. 3: *¿Hubo proceso competitivo?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Administración de Seguros de Salud es la siguiente:

"La respuesta es sí, y se explica en las respuestas anteriores. De hecho, este proceso competitivo está regulado por un Standard Operating Procedure (SOP) y la Orden Administrativa Núm. 2021-0701 que cumplen con las regulaciones federales y son aprobado por la Junta de Directores. El SOP vigente data de la administración anterior y tiene fecha de 18 de diciembre de 2024 y Orden Administrativa data del 9 de julio de 2021. La Orden Administrativa se revisó el 23 de marzo de 2026 con el propósito de actualizar el proceso y dar más eficiencia a los procesos de RFP de la ASES. La Orden nueva es la Orden Administrativa Núm. 2026-0001-AP. Se incluyen todos estos documentos para su referencia."

Pregunta Núm. 4: *¿Usted es miembro de la Junta de ASES en representación de AAFAF? ¿Usted participa de las reuniones de dicha Junta o si por el contrario delegada las mismas a otro personal? ¿Si es así, quien es el o la funcionario que delega su representación?*

Respuesta: Por disposición de la Sección 16 de la Ley Núm. 2 de 18 de Enero de 2017, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (Ley 2-2017), el Director Ejecutivo de la Autoridad, o su designado, será miembro de toda Junta, Comité, Comisión o Consejo de los entes del Gobierno de Puerto Rico que sean considerados “covered territorial instrumentalities” bajo PROMESA. Una de estas Juntas lo es la Junta de ASES. Sin embargo, desde mi nombramiento como Director Ejecutivo de la AAFAF, no he participado en ninguna reunión de la Junta de Directores de la ASES. El miembro designado de la AAFAF bajo la Ley 2-2017 a la Junta de Directores de la ASES es el Lcdo. Enrique Guzmán.

a. Accenture

Pregunta Núm. 1: *¿Hubo proceso competitivo para el contrato de esta empresa con la AAA?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es la siguiente:

"Sí, bajo el requerimiento de propuestas 22-RFP-001, este proceso dio paso al Contrato 2022-000176".

Pregunta Núm. 2: *¿Quiénes fueron las empresas no agraciadas de este proceso?*

Respuesta: La información que me fue provista por la AAA es la siguiente:

"En el proceso competitivo solo Accenture sometió propuesta económica".

Pregunta Núm. 3: *¿La AAFAF tiene una silla centro de la Junta de Gobierno de la AAA, quien es la persona que representa la AAFAF dentro de la AAA?*

Respuesta: Por disposición de la Sección 16 de la Ley Núm. 2-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (Ley 2-2017), el Director Ejecutivo de la Autoridad, o su designado, será miembro de toda Junta, Comité, Comisión o Consejo de los entes del Gobierno de Puerto Rico que sean considerados “covered territorial instrumentalities” bajo PROMESA. Una de las Juntas lo es la Junta de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. El miembro designado de la AAFAF bajo la Ley 2-2017 a la Junta de Directores de la AAA es la Lcda. Rita González.

Pregunta Núm. 4: *¿Esta persona le responde a usted directamente? ¿Esta funcionaria tiene un puesto de carrera o de confianza de la AAFAF?*

Respuesta: La persona designada para representar al Director Ejecutivo de AAFAF ante la Junta de Directores de la AAA, es la Lcda. González, y tiene un puesto de confianza.

Pregunta Núm. 5 *¿Usted fue nombrado el 18 de enero de 2025 como Secretario de la Gobernación, correcto?*

Respuesta: No. La Gobernadora Jenniffer González Colón me nombró Secretario de la Gobernación el 2 de enero de 2025.

Pregunta Núm. 6: *¿Desde su nombramiento como Secretario de la Gobernación, cuándo, cuántas y cuáles posiciones gubernamentales usted ostenta dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico?*

Respuesta: El 2 de enero de 2025 la Gobernadora Jenniffer González Colón me designó Secretario de la Gobernación y Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría y Agencia Fiscal de Puerto Rico. Además, soy presidente del Banco Gubernamental de Fomento y de la Junta de Directores de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

Pregunta Núm. 7: *¿Indique cuáles de las anteriores posiciones gubernamentales que usted menciona que ostenta están sujetas al cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico?*

Respuesta: Todas.

Pregunta Núm. 8: *¿Indique cuándo y cuántas dispensas ante la OEG usted ha solicitado desde su ingreso al servicio público y si estas le han sido concedidas? Produzca copia de ellas.*

Respuesta: El 27 de enero de 2025 radiqué un mecanismo de inhibición ante la OEG. Acompaño copia de dicho documento. Véase documento adjunto.

Pregunta Núm. 9: *¿Especifique dentro de las posiciones en agencias y corporaciones a las que este asignado, cuáles y cuántas de ellas tienen juntas de directores?*

Respuesta: Ocupo la posición de Director Ejecutivo de la Autoridad para la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF). De igual forma ocupo la posición de Presidente del Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Tanto la AAFAF como el BGF poseen Juntas de Directores. Además, soy Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

Pregunta Núm. 10: *Por cada una de ellas indique su composición numérica, nombres completos de sus miembros, ¿posiciones que ocupan, que sectores representan y grosso modo las facultades de toma de decisiones de dichas juntas sobre el director Ejecutivo o presidente de Junta?*

Respuesta:

JUNTA DE DIRECTORES DE LA AAFAF	
Compuesta Por 5 miembros	
Composición al 14 de abril de 2026	
No posee vacantes al momento	
Nombre	Puesto
Lcdo. Francisco J. Domenech Director Ejecutivo AAFAF	Presidente
Lcdo. Alberto Rodríguez Pérez	Secretario
Lcdo. Víctor Calderón Cestero Representante de la Cámara de Representantes	Miembro

Lcdo. Edil A. Sánchez González Representante del Senado de Puerto Rico	Miembro
Lcdo. Sebastián E. Negrón Reichard, Secretario del Departamento Desarrollo Económico	Miembro

Deberes y facultades de la Junta de Directores de la AAFAF
Artículo 6, 3 L.P.R.A. § 9366, Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera
y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, Ley 2-2017, según enmendada

- Establecer la política general de la Autoridad para cumplir con los objetivos de esta Ley.
- Autorizar el plan de trabajo y el presupuesto anual de la Autoridad.
- Adoptar y aprobar reglas y reglamentos que rijan su funcionamiento interno, así como aquéllos que sean necesarios para desempeñar las facultades y poderes que le han sido conferidas bajo esta Ley.
- Sujeto al Artículo siete (7) de esta Ley, establecer los deberes y poderes del Director Ejecutivo de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y establecer su compensación.
- Requerir de cualquier funcionario o empleado de la Autoridad los informes y datos estadísticos que entienda necesarios.
- Validar o seleccionar el asesor independiente que validará las proyecciones de ingresos del Gobierno de Puerto Rico para cualquier año fiscal antes de que dichas proyecciones sean sometidas a la Asamblea Legislativa como parte de presupuesto del Gobierno de Puerto Rico de acuerdo al Artículo 4(a) de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.;
- Emitir citaciones requiriendo la comparecencia y el testimonio de testigos y la producción de cualquier evidencia para recopilar información relacionada a un asunto que se encuentre bajo su jurisdicción. Si cualquier persona se rehusare a cumplir con un requerimiento hecho por la Autoridad, la Autoridad podrá solicitar una orden judicial ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, para requerir a esa persona a comparecer ante la Autoridad para testificar, producir evidencia, o ambos, con relación al asunto bajo su consideración, cuyos requerimientos deberán ser notificados de la misma manera en la que éstos se notificarían bajo las reglas de procedimiento civil aplicables.
- Promulgar normas para proteger la confidencialidad de la información y los documentos que se le entreguen de acuerdo con las leyes y la jurisprudencia vigente sobre la materia en el Gobierno de Puerto Rico, cuyo acto de proveer información o documentos a solicitud de la Autoridad no se interpretará como una renuncia a una reclamación de confidencialidad, de cualquier persona natural o jurídica, con relación a la información o el documento entregado.
- Adoptar reglamentos, cuando lo estime pertinente, para la consecución de las facultades y responsabilidades conferidas en la Ley considerando el propósito de la misma y su expresión de Política Pública.
- Delegar en cualquier comité de la Junta o en el Director Ejecutivo cualesquiera de los poderes y facultades que tiene la Junta bajo esta Ley.
- Tomar todas aquellas acciones que considere convenientes o necesarias para llevar a cabo los propósitos de la Autoridad según las disposiciones de esta Ley.



Funciones del Director Ejecutivo de la AAFAF

Artículo 7(b), 3 L.P.R.A. § 9367, Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, Ley 2-2017, según enmendada

- Ser el principal oficial ejecutivo de la Autoridad.
- Preparar y presentar a la Junta el plan de trabajo y el presupuesto anual de la Autoridad.
- Autorizar y supervisar cualquier contrato que sea necesario para el funcionamiento de la Autoridad sujeto a las normas que establezca la Junta.
- Establecer, organizar, dirigir y supervisar la estructura administrativa de la Autoridad.
- Contratar personal y profesionales, incluyendo asesores legales, consultores financieros, y economistas, bajo términos razonables y según determine la Autoridad, para ayudar al Director Ejecutivo en el ejercicio de las funciones de la Autoridad.
- Establecer los niveles de funcionamiento de las operaciones de la Autoridad, incluyendo el poder de reclutar y contratar a cualquiera de los funcionarios y empleados bajo su supervisión, sujeto a las normas que establezca la Junta.
- Desempeñar todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Junta.

JUNTA DE DIRECTORES DEL BGF

Composición al 14 de abril de 2026

Compuesta por 7 miembros

Vacantes: 3 vacantes

Nombre	Puesto
Lcdo. Alberto C. Rodríguez Pérez	Presidente
Lcdo. Francisco J. Domenech Presidente del BGF y Director Ejecutivo de la AAFAF	Miembro de la Junta por disposición de la Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, Artículo 16, Ley 2-2017, según enmendada
Ing. Félix Negrón	Miembro
Lcdo. Gabriel A. Olivera Magraner	Miembro
Lcda. Coral Marie Cummings Pino	Miembro

Facultades de la Junta de Directores del BGF

Artículo 2, Carta Constitucional, (7 L.P.R.A. § 552)

Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico,

Ley 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada

- La Junta de Directores podrá, por el voto afirmativo de una mayoría de toda la Junta, adoptar, enmendar, cambiar, derogar o hacer adiciones a un reglamento del Banco que no esté en pugna con lo aquí provisto o con este capítulo, disponiendo lo necesario para la gestión de los negocios del Banco, la reglamentación de sus asuntos, la organización, gobierno y reuniones de la Junta de Directores, y las renunciaciones de convocatoria, la designación de comités de la Junta de Directores y las facultades de dichos comités; el número, títulos, requisitos, términos, elección



o nombramiento, destitución y deberes de los oficiales; la forma del sello del Banco y la preparación y presentación a la Asamblea Legislativa, de informes anuales y otros informes; disponiéndose, sin embargo, que no se hará adición al reglamento, ni se enmendará o cambiará el mismo, ni se derogará ninguna cláusula del reglamento en reunión alguna de la Junta de Directores, a menos que se dé aviso por escrito de la propuesta adición, enmienda, cambio o derogación, y se haya entregado o enviado dicho aviso por correo a cada director con por lo menos una semana de antelación a dicha reunión. La Junta de Directores del Banco establecerá un Comité de Auditoría, un Comité de Manejo de Riesgo y aquellos otros comités que estime apropiados compuestos por Directores de la propia Junta y por aquellos oficiales que la Junta pueda nombrar de tiempo en tiempo. Disponiéndose, que los oficiales nombrados en los comités de la Junta de Directores del Banco, si alguno, no tendrán derecho al voto. El Comité de Auditoría asistirá a la Junta de Directores en el cumplimiento de su responsabilidad de supervisar a la gerencia con relación a: (1) los principios y políticas de contabilidad y reportes financieros y los controles y procedimientos internos de contabilidad del Banco, (2) los estados financieros del Banco, sus subsidiarias y afiliadas, (3) el gobierno corporativo y el sistema de control interno, (4) el proceso de auditoría, incluyendo la evaluación de las calificaciones, independencia y desempeño de auditores externos y (5) el cumplimiento con los requisitos legales del Banco, sus subsidiarias y afiliadas con relación a los procesos de contabilidad y reportes financieros del Banco, incluyendo aquellas restricciones y limitaciones impuestas al Banco, en especial certificar el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 18 de la Ley 164-2001 y las auditorías de los estados financieros del Banco, sus subsidiarias y afiliadas. Las responsabilidades del Comité de Manejo de Riesgo incluirán, entre otras, asistir a la Junta de Directores a supervisar a la gerencia en el cumplimiento de su responsabilidad de evaluar y manejar: (1) los riesgos de mercado, riesgos de crédito, riesgos estructurales de tasas de interés, riesgos de principal, riesgos de liquidez y riesgos de modelo; (2) los marcos de gobernanza o políticas para riesgos operacionales y fiduciarios; (3) la planificación y análisis de capital y liquidez; y (4) cualquier otra responsabilidad de manejo de riesgo que le asigne la Junta de Directores.

JUNTA DE DIRECTORES DE AFI

Composición al 14 de abril de 2026

Compuesta por 5 miembros

Vacantes: 3

<i>Nombre</i>	<i>Puesto</i>
Ledo. Francisco J. Domenech	Presidente
Paxie G. Córdova Escalera	Director
Ing. Félix Negrón	Miembro
Ledo. Ángel Pantoja Rodríguez	Miembro
Leda. Coral Marie Cummings Pino	Miembro

Deberes y facultades de la Junta de Directores de la AFI

Artículo 4, 3 L.P.R.A. § 1903, Ley Núm. 44 de 21 de Junio de 1988, según enmendada
 (Ley 44-1988)

- La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), tiene una Junta de Directores constituida por los miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento y el Secretario de Hacienda en función de su cargo y estará presidida por el Secretario de Hacienda.
- En virtud de la Ley 44-1988, AFI ejercerá sus poderes independientemente de cualquier otra persona. Los poderes de la Autoridad serán ejercidos por la Junta, la cual estará compuesta por cinco (5) miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento designados por el Gobernador de Puerto Rico, por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado y por un (1) miembro adicional nombrado por el Gobernador de Puerto Rico. Dicho miembro adicional servirá a voluntad del Gobernador y podrá ser removido o sustituido por el Gobernador en cualquier momento, con o sin causa.
- Una mayoría de la Junta constituirá quórum y el voto afirmativo de por lo menos una mayoría de los miembros presentes será necesaria para cualquier acción que tome la Junta. Ninguna ausencia o vacante entre los miembros de la Junta impedirá que esta, una vez haya quórum, ejerza todos sus derechos y desempeñe todos sus deberes.

Pregunta Núm. 11: *Desde agosto de 2016 al 6 de abril de 2021 a la AAFAF fue la Oficina Principal Financiero del Gobierno de PR y luego de esa fecha ha sido el Secretario de Hacienda Correcto?*

Respuesta: La Orden Ejecutiva 2021-018 designó al Secretario de Hacienda como Principal Oficial Financiero ("Chief Financial Officer" o "CFO") del Gobierno de Puerto Rico. Véase documento adjunto.

Pregunta Núm. 12: *¿Al presente ese modelo de posiciones sigue operando igual?*

Respuesta: En el área de Finanzas Públicas del Departamento de Hacienda, se establecieron las funciones de la OE-2021-018.

Pregunta Núm. 13: *¿Sobre la Carta Circular OSG 006-2025 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como designada como OSG 2025-002 de la Oficina de la Secretaría de la Gobernación- como opera de forma sucinta las normas y procesos de autorizaciones previas de contratos y órdenes de compra de bienes y servicios no profesionales del 12 de junio de 2025?*

Respuesta: Previo al Memorando Núm. OSG-2025-002/Carta Circular de OGP Núm. 006-2025 titulado "Normas y procedimiento para la autorización previa de contratos y órdenes de compra de bienes y de servicios comprados (no profesionales)" existía la Carta Circular 008-2023 de la OGP y Memorando 2023-001 de la OSG que regulaba los mismos trámites.

Pregunta Núm. 14: *¿Le puede decir a esta Comisión para qué se usa dicha página electrónica?*

Respuesta: La Plataforma Electrónica Procesamiento (PEP) de la OGP se utiliza por las agencias para otorgar algún contrato de servicios profesionales o comprados; o para realizar alguna orden

de compra de bienes u orden de servicios (no profesionales), mediante los módulos de Procesamiento de Contratos (PCo) o de Procesamiento Planteamientos (PP).

Pregunta Núm. 15: *¿Explique la mecánica desde un jefe de agencia contacta la plataforma que sucede?*

Respuesta: Según informa OGP, su Plataforma de Procesamiento de Contratación “establece como requisito indispensable que toda solicitud de contratación, independientemente de su naturaleza, sea sometida con una certificación formal de la agencia proponente. Dicha certificación debe acreditar, en primer lugar, que se han llevado a cabo procesos de competencia adecuados, y en segundo lugar, que las propuestas evaluadas responden efectivamente a los servicios que se pretende contratar. Por su parte, el proceso de evaluación a cargo de la OGP y la Secretaría de la Gobernación se enfoca en dos aspectos fundamentales: (1) validar que exista disponibilidad presupuestaria conforme a las asignaciones aprobadas, y (2) corroborar que la agencia haya cumplido con los principios y procedimientos de competencia requeridos en el proceso de contratación. El Jefe de Agencia, o el personal designado, debe asegurarse que su petición cumple con lo anterior previo a ser sometida en la plataforma”.

Pregunta Núm 16: *¿Si es para subir los famosos PP's (planteamientos de recursos humanos, compras, fondos CAPEX, planteamientos gerenciales, excepciones, transacciones fiscales, entre otros) y los llamados Pco's (planteamientos de contratos)? ¿Nos puede indicar si es usted o es otro personal el que tiene acceso de la OSG a verificar que cada agencia haya cumplido con lo expresado en la CC 2025-006 y, una vez esto, se corrobora es que los mismos pasan a su firma para aprobación o rechazo? ¿La persona o personal que evalúa estos dentro de la OSG son empleados de esta administración o si por el contrario llevan varios cuatrienios realizando esta labor?*

Respuesta: El proceso que comienza en la agencia, y luego pasa a OGP. La OGP, tiene tres niveles de evaluación mínima (analista, especialista y representante autorizado) para la mayoría de las transacciones. El personal de la OGP verifica que cada agencia haya cumplido con las normativas vigentes aplicables a las transacciones y hace una recomendación sobre el trámite evaluado. En el caso de la OSG, existe personal que verifica la PEP. Este trámite se realiza de esta manera desde el 2017 por la misma persona. Esta persona prepara unos reportes en formato tabla con cierta información, y preinterviene los mismos de manera tal que solo lleguen para mi evaluación y autorización los trámites para los que no estoy inhibido.

Pregunta Núm. 17: *¿Qué personal de su oficina interviene el proceso de análisis de la plataforma?*

Respuesta: Según testifiqué bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, la señora Ana Delgado accede a la plataforma y preinterviene en el proceso de análisis de los trámites que pasan por la OGP y OSG, entiéndase, los contratos, compras y nombramientos. En el caso de los viajes, los preinterviene y analiza el señor Josman Betancourt. En todo caso donde se identifique un asunto para el cual estoy inhibido, dicho asunto es atendido por la Lcda. Itza García,

Subsecretaria de la Gobernación, quien evalúa el mismo y determina como proceder sin intervención de este servidor.

Pregunta Núm. 18: ¿Cuándo usted se inhibe de participar de dichos procesos?

Respuesta: De todo proceso donde pueda tener un conflicto de interés potencial o real, según definido en ley y en otros escenarios que voluntariamente he optado por hacerlo en ánimo de transparencia.

Pregunta Núm. 19: ¿Su oficina y/o personal llevan alguna bitácora de estas?

Respuesta: No. Sin embargo, según indiqué bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, personal de la Oficina de la Secretaría de la Gobernación preinterviene con todo proceso donde pueda haber un conflicto de interés potencial o real de este servidor y, de ser necesario, se le lleva directamente a la Subsecretaria de la Gobernación para su evaluación, sin intervención de este servidor.

Pregunta Núm. 20: ¿Cuándo se requiere pre-autorización de la JCF?

Respuesta: Se requiere pre-autorización de la Junta para transacciones de más de \$10,000,000 de fondos estatales y las transacciones fiscales (reprogramaciones de fondos). Véase documento adjunto.

III. AAFAF/PREPA y Apariencia de potenciales conflictos

Pregunta Núm. 1: Explique el organigrama y estructura administrativa de la agencia?

Respuesta: El organigrama de la AAFAF, es uno dinámico y está diseñado para centralizar la supervisión fiscal y asegurar el cumplimiento con la Ley PROMESA, operando bajo una Junta de Directores que marca la visión estratégica y su Director Ejecutivo que lidera la ejecución. Internamente, la organización se divide en unidades clave que gestionan desde la reestructuración de la deuda y asesoramiento legal, el análisis financiero, el cumplimiento del Plan Fiscal y presupuestario de las demás agencias y municipios, funcionando como el único enlace oficial entre el Gobierno y la Junta de Supervisión y Administración Fiscal para garantizar la sostenibilidad económica de la Isla. En sus áreas operacionales, las unidades de trabajo tales como: Contraloría se encarga de la vigilancia fiscal interna y el manejo de auditorías; Sistemas de Información garantiza la seguridad de los datos financieros y la infraestructura tecnológica; mientras que Administración y Recursos Humanos gestiona el capital humano y la logística diaria. Por su parte, el programa del Comité de Evaluación de Bienes Inmuebles (CEDBI) opera dentro de la Oficina de Infraestructura y Proyectos Tecnológicos de la AAFAF. Finalmente, Comunicaciones sirve como el puente oficial para informar de manera clara sobre los procesos de reestructuración y estabilidad fiscal. Estas áreas operacionales no solo gestionan la labor interna para asegurar el buen cumplimiento de nuestro rol, asegurando que la organización sea eficiente y transparente, sino que brindan shared services a otras corporaciones públicas o adscritas tales como: P3/COR3, AFI, COFIM, entre otras.

Pregunta Núm. 2: *¿Cuáles son los comités de trabajo de la Junta de Directores de AAFAF y los nombres de sus miembros?*

Respuesta: La Junta de Directores de la AAFAF cuenta con un Comité de Auditoría. Los miembros de dicho Comité son el licenciado Alberto Rodríguez, el licenciado Sebastián Negrón Reichard y el licenciado Víctor Calderón.

Pregunta Núm. 3: *¿Bajo el Título 6 de PROMESA cuantas modificaciones cualificadas de reestructuración de deuda aún queda programadas o se han logrado establecer desde su incumbencia como Director de la AAFAF?*

Respuesta: Ninguna, porque ya todas las modificaciones cualificadas proyectadas bajo el Título VI estaban completadas al finalizar el 2024.

Pregunta Núm. 4: *¿Es correcto decir que a diciembre de 2024 los Estados Financieros del Gobierno de Puerto Rico estaban auditados hasta el 2022?*

Respuesta: Es correcto.

Pregunta Núm. 5: *¿Es correcto que AAFAF no interviene directamente en la confección del Plan Fiscal de la Autoridad de Energía Eléctrica, pero brinda apoyo e implementación a ciertas de sus iniciativas allí contenidas?*

Respuesta: Correcto, la AEE prepara su Plan Fiscal en colaboración con Genera y LUMA. AAFAF brinda apoyo a la AEE principalmente en temas relacionados al Título III de la corporación pública, según los poderes y responsabilidades de AAFAF bajo la su ley orgánica (Ley 2 de 2017).

Pregunta Núm. 6: *Describa el estado actual en el que opera la Política de Manejo de Deuda del Gobierno de PR al amparo de la Ley 101-12 agosto -2020 "Ley de Responsabilidad de Emisión de Deuda."*

Respuesta: La Política de Manejo de Deuda del Gobierno de PR fue aprobada por la Junta de Directores de AAFAF y la Junta de Supervisión con efectividad del 9 de marzo de 2022, y la misma se encuentra vigente. Desde su fecha de efectividad, no se ha consumado ninguna transacción de deuda nueva a la cuál le aplique dicha política. Copia de la política se aneja.

Pregunta Núm. 7: *Bajo la plataforma Debtbook, además de AAFAF, ¿qué agencias tienen acceso a la plataforma compare de requisitos de trabajo?*

Respuesta: Actualmente, la AAFAF y la AAA tienen acceso a la plataforma de Debtbook.

Pregunta Núm. 8: *¿Indique si tiene conocimiento de algún incumplimiento ante su dirección a la divulgación de los "Reporting Agreements" de las entidades de gobierno si fungen como emisoras de deuda?*

Respuesta: Se incluye notificación más reciente que hizo el Gobierno de Puerto Rico en relación con el cumplimiento con los Reporting Agreement.

Pregunta Núm. 9: *¿Cuáles Corporaciones Públicas del Gobierno de PR aún se encuentran sin acceso al mercado de bonos por motivos de la deuda pública existente y grosso modo cuales son los pasos afirmativos que se han tomado para poder restaurar la oportunidad de acceso al mercado de bonos?*

Respuesta: Es opinión de AAFAF, basado en la información de mercado, que el Gobierno Central, COFINA y la AAA tendrían acceso a los mercados de capital institucionales de ser necesario. Sin embargo, hacemos la aclaración que en estos momentos y en el mediano plazo, no vemos necesidad de acceder a los mercados de capital. La AEE, dado el proceso de quiebra bajo el Título III de PROMESA en que se encuentra, no tiene acceso a los mercados de capital en estos momentos.

Pregunta Núm.10: *¿Indique si “Oracle Cloud” alguna vez y actualmente es el sistema operativo y financiero para uso de AAFAF y todas las a entidades de ofrecen servicios back - office compatible con el ERP del Gobierno?*

Respuesta: No. La AAFAF se encuentra en el proceso de implementación de su ERP para la sustitución del Sistema Legacy Lawson y utilizar Oracle Fusion, siendo esto compatible con el ERP del Gobierno Central.

Pregunta Núm. 11: *¿Usted representó a un grupo de bonistas de COFINA en el 2015, le pregunto Lcdo. ¿sus representados bajo COFINA llegaron a algún acuerdo con la JCF y el Gobierno de PR como parte de la reestructuración de la deuda?*

Respuesta: La corporación representó a dicho grupo. En nuestro rol como abogados, estamos sujetos al deber de confidencialidad y al privilegio abogado-cliente aun sea con pasados clientes. No obstante, es de conocimiento público que en 2018 se llegó a un acuerdo.

Pregunta Núm. 12: *¿Tiene recuerdo de cual fuera el recorte que estos recibieron como parte de dicho acuerdo?*

Respuesta: En mi rol como abogado, estoy sujeto al deber de confidencialidad y al privilegio abogado-cliente aun sea con pasados clientes. No obstante, no recuerdo el nivel del recorte, aunque el mismo es de conocimiento público.

Pregunta Núm. 13: *¿Su entonces empresa Politank Corp. recibió pagos por trabajos realizados a estos bonistas?*

Respuesta: Sí.

Pregunta Núm. 14: *¿Estos pagos formaron parte de sus ingresos tributables ante el Departamento de Hacienda de Puerto Rico?*

Respuesta: Aclaremos que los ingresos fueron recibidos por la corporación. Los ingresos de la corporación fueron debidamente incluidos como parte de los ingresos tributables reportados ante el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Pregunta Núm. 15: *¿Politank Corp. demandó en el 2018 a este grupo por incumplimiento de contrato, de los archivos sale a relucir que se llegó a un acuerdo confidencial entre ambas partes para el 2022, de este acuerdo usted recibió algún beneficio económico, si recibió beneficios económicos, los mismos están contemplados en sus ingresos?*

Respuesta: Sí, llegamos a un acuerdo, cuyas disposiciones y resultados han sido reportados según corresponde bajo nuestro ordenamiento contributivo, los términos del mismo son confidenciales. Como testifiqué bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, todos los términos económicos fueron satisfechos en el año 2022.

Pregunta Núm.16: *¿En cuanto a que estos bonistas cuentan son \$1 billón doscientos quince millones en deuda de AEE le pregunto les AAFAF o es la JCF la encargada del proceso de negación de esta deuda ante la jueza Layra Taylor Swain?*

Respuesta: La cantidad reclamada por los bonistas ante la Jueza Swain es de aproximadamente \$8.5 billones en principal. La única entidad que está autorizado para negar, reducir o aceptar la reclamación de los bonistas, es el Tribunal de Título III. Ahora bien, el proceso de negociación es dirigido por la JSAF debido a que es la única entidad que puede proponer un plan de ajuste bajo PROMESA. El Gobierno consistentemente ha sido participe en las negociaciones entre la JCF y los bonistas, para asegurarnos de salvaguardar los intereses del pueblo y de la economía de Puerto Rico.

Pregunta Núm.17: *¿Qué papel juega la AAFAF en este pleito?*

Respuesta: El Gobierno, a través de la AAFAF, consistentemente ha sido participe en las negociaciones con la JSAF, para asegurarnos de salvaguardar los intereses del pueblo y de la economía de Puerto Rico.

Pregunta Núm.18: *¿Usted participa del proceso de negociación personalmente o su agencia?*

Respuesta: Sí. Históricamente el Director Ejecutivo de la AAFAF ha asumido y seguirá asumiendo un papel protagónico en defender los intereses de Puerto Rico. Aclaro que desde que ocupo la dirección de AAFAF no se ha llevado ningún proceso de negociación.

A. Houlihan Lokey

Exposición: *Usted anunció en el 2025 que la AAFAF estaría contratando a esta firma para dar asesoría financiera a la Agencia, le pregunto.*

Pregunta Núm. 1: *¿Por qué anunciar esto al Pueblo de Puerto Rico?*

Respuesta: En aras de asegurar la transparencia, se expresó que se estaban considerando contratar a dicha firma. Sin embargo, no se concretó ninguna relación contractual con dicha entidad.

Pregunta Núm. 2: *¿Por qué luego de varios meses de cuestionamientos públicos sobre este tema y luego de indagar en la página de la Contralor no aparece ningún contrato con esta firma?*

Respuesta: Según explique detalladamente varias veces bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, Houlihan Lokey no fue contratado por el Gobierno de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 3: *Paso algo en el proceso de contratación que a usted le levanto bandera y desistiera de contratarlos, si fuera así, ¿nos podría abundar sobre esas banderas?*

Respuesta: Luego de la evaluación correspondiente, se determinó que no era necesaria su contratación.

Pregunta Núm. 4: *¿Usted tiene algún conocimiento si esta firma está actualmente asesorando a algún grupo de bonistas de la AEE?*

Respuesta: A base de la mejor información disponible al momento, no tengo conocimiento sobre las personas o entidades a las que esta firma está asesorando actualmente.

IV. Stonepath Solutions y Departamento de Educación

Exposición: *Los contratos entre esta empresa y la AAFAF los firma el Sr. Gerardo Colón Toro como Principal, pero en las propuestas de contratos aparece este como director ejecutivo de dicha corporación, le pregunto Lcdo. Domenech*

Pregunta Núm. 1: *¿Quién es la persona dueña de esta empresa, Gerardo Colón o Michael Ayala Carrión?*

Respuesta: Desconozco.

Pregunta Núm. 2: *¿Esta corporación que usted sepa cuenta con empleomanía o solo es manejada por estas dos personas?*

Respuesta: Más allá de esas dos personas, desconozco.

Pregunta Núm. 3: *¿En las reuniones o eventos de la AAFAF, que esta corporación participa quien de estos dos caballeros asiste?*

Respuesta: El Sr. Michael Ayala Carrión asiste en representación de la Corporación.

Pregunta Núm. 4: *¿En las facturas de labor realizada para pago se desglosan dichas laboras y quien o quienes de estos dos caballeros o terceros realizan dicha labor?*

Respuesta: El personal de AAFAF me ha indicado que las facturas incluyen la información necesaria para poder ser procesadas.

Pregunta Núm. 5: ¿Si es el Sr. Ayala Carrión quien participa solo se circunscribe a esta empresa o participa en nombre de otros clientes privados o de Politank Corp.?

Respuesta: De acuerdo a lo testificado bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026, a mí no me consta que el señor Ayala tenga alguna relación con Politank Corp.

Pregunta Núm. 6: ¿Qué trabajos realiza si alguno Francisco Martínez Oronoz?

Respuesta: El señor Martínez Oronoz es contratista del Departamento de Educación. No tengo conocimiento personal sobre los trabajos que realiza.

Pregunta Núm. 7: ¿Qué usted tenga conocimiento él tiene contratos con el Gobierno de PR?

Respuesta: Ver respuesta anterior.

Pregunta Núm. 8: ¿Es cabildero de alguna firma que tenga contratos con el Gobierno?

Respuesta: No me consta que el Sr. Martínez Oronoz sea cabildero.

Pregunta Núm. 9: ¿La Subsecretaria de la Gobernación por que acudió al Dept. de Educación a reunirse con el Pres. de la Junta de Subastas?

Respuesta: Difiero de la premisa contenida en la pregunta, porque a mi mejor recuerdo la Subsecretaria de la Gobernación no se ha reunido con el Presidente de la Junta de Subastas del Departamento de Educación.

Pregunta Núm. 10: ¿Fue a pedido suyo o el misma tomo la iniciativa?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta Núm. 11: ¿Cómo es su relación con el Secretario de Educación actualmente?

Respuesta: El Secretario de Educación y este servidor sostenemos una relación de trabajo productiva y enfocada en el cumplimiento de nuestras respectivas responsabilidades.

Pregunta Núm. 12: ¿Usted le indica a él a quien y como debe contratar los servicios de la agencia que dirige?

Respuesta: No. Los jefes de agencia tienen la facultad de contratar los servicios que estimen necesarios para cumplir con la política pública encomendada a sus respectivas agencias por virtud de ley. Los procesos de contratación se rigen por la reglamentación aplicable.

V. COR3/Eduardo Soria

Pregunta Núm. 1: *Le pregunto ¿El Lcdo. Eduardo Soria cuenta con una dispensa de Ética Gubernamental para inhibirse de cualquier asunto relacionado con Ecoval LLC y Soria LLC? ¿Si existe dicha inhibición quien es el o la funcionario en COR3 que atiende esos asuntos, le responde directamente a Soria? ¿de usted tener conocimiento, sabe si la participación del Lcdo. Soria en estas firmas fue vendida, transferida o cuenta con un fideicomiso? ¿A la OSG ha llegado alguna queja formal contra el Lcdo. Soria por actuaciones relacionadas a su función dentro del COR3? ¿si llego alguna la misma fue referida a las autoridades pertinentes?*

Respuesta: Nos remitimos a la información enviada el 20 de marzo de 2026 por el Lcdo. Eduardo Soria al Senado de Puerto Rico. A la OSG no ha llegado ninguna queja formal contra el Lcdo. Soria.

VI. AAFAF-Plan Fiscal y Economía

Exposición: *Según varios informes el informe financiero del 2023 aun no se ha podido presentar, le pregunto*

Pregunta Núm. 1: *¿Porque aún no se presentado?*

Respuesta: El estado financiero para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2023 sigue sin publicarse porque LUMA no le ha suplido cierta información a PREPA para completar la información necesaria y poder culminar los estados financieros. He dado apoyo directo al Secretario de Hacienda, muchas de las gestiones han resultado infructuosas y está razón, junto a otras, es parte de la justificación para la cancelación y nulificación del contrato de LUMA.

Pregunta Núm. 2: *¿Cuál agencia o corporación pública es la que debe información para poder presentar el mismo?*

Respuesta: Falta por emitir el estado financiero de PREPA, según mencionado, en parte, por falta de información de LUMA.

Pregunta Núm. 3: *¿Se le ha dado seguimiento desde la AAFAF a esta agencia o corporación para que someta la información requerida para de esta forma presentar dicho informe?*

Respuesta: Sí. He dado apoyo directo al Secretario de Hacienda y he llevado en múltiples ocasiones el asunto a la atención del Director Ejecutivo de la Junta de Supervisión y Administración Fiscal, Robert Mujica.

Pregunta Núm. 4: *La prórroga solicitada a la JCF para entregar la certificación 204 relacionada al incentivo reintegrable, pregunto ¿a qué se debe dicha prórroga?*

Respuesta: Se debe a que el Gobierno y la Junta han estado en conversaciones por las pasadas semanas para lograr el incentivo.



Pregunta Núm. 5: *Con relación al informe de la JCF que advierte sobre los fondos federales y la dependencia de estos le pregunto ¿Cuál o cuáles son los planes de trabajo a corto plazo de la AAFAF para trabajar sobre este tema? ¿el Gob. de PR está preparado para esta merma de fondos federales?*

Respuesta: El Gobierno reconoce que existen riesgos en lo que respecta a fondos federales, como existen para todos los estados de la nación. Sin embargo, el Gobierno monitorea activamente todos los desarrollos sobre fondos federales y cuenta con planes de contingencia y reservas identificadas en el TSA para atender cualquier eventualidad.

Pregunta Núm. 6: *Con relación al impuesto al inventario y las observaciones de la JCF le pregunto ¿hoy en día que está haciendo la AAFAF para conseguir la fuente de financiamiento que sustituirá este impuesto? ¿tienen alguna en planes de trabajo que pueda compartir con esta comisión?*

Respuesta: Ante la consideración de ambos Cuerpos se encuentra un Proyecto de Administración que consiste en una propuesta balanceada que cumple con el Programa de Gobierno.

Pregunta Núm. 7: *Reforma contributiva: ¿Cómo vamos trabando desde la AAFAF y el ejecutivo con este compromiso programático en que todas todas (Gobernadora, Senadores, Representantes, alcaldes del PNP) nos comprometimos con el Pueblo? ¿hay alguna fecha cercana para trabajar y aprobar esta medida?*

Respuesta: Ante la consideración de ambos Cuerpos se encuentra un Proyecto de Administración que cumple con el Programa de Gobierno y cuenta con los fondos identificados para poder sufragar el mismo.

VII. APP Autoridad de las Alianzas Público-Privadas

Pregunta Núm. 1: *¿Bajo la Ley 29-2009 quien dirige la Oficina de Monitoreo de Proyectos en (P3)?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas es la siguiente: "El señor Ezequiel Nieves Ayala".

Pregunta Núm. 2: *¿Cuáles son los proyectos de infraestructura entre carreteras, puertos, aeropuertos y red eléctrica que están encaminados y los que se requieren empezar?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas es la siguiente:

"Conforme a la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, el proceso para la consideración de proyectos bajo el modelo de alianzas público-privadas puede iniciarse, tanto por entidades

gubernamentales como por proponentes privados, mediante mecanismos formales establecidos en la propia ley y su reglamentación.

En el caso de las agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, éstas pueden someter proyectos a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) mediante la identificación de iniciativas que entiendan susceptibles de ser desarrolladas bajo el modelo de alianza. Dichas entidades presentan la información preliminar del proyecto, incluyendo su justificación, alcance, necesidades de inversión y objetivos, para que la AAPP evalúe su viabilidad técnica, legal y financiera, y determine si procede su desarrollo bajo este esquema.

La Ley 29-2009 también permite la presentación de propuestas no solicitadas por parte de entidades privadas, conforme a los parámetros establecidos en la ley y en la reglamentación aplicable. En estos casos, el proponente somete directamente a la AAPP una propuesta detallada que debe incluir, entre otros elementos, la descripción del proyecto, su viabilidad, beneficios al interés público y estructura preliminar.

Una vez recibida una propuesta, ya sea de una entidad gubernamental o de un proponente privado, la AAPP realiza una evaluación inicial para determinar si la misma cumple con los requisitos mínimos y si resulta de interés público. De así determinarlo, la AAPP puede proceder a incorporar el proyecto dentro de su cartera y, conforme a la ley, estructurar un proceso competitivo para su adjudicación, aun cuando se trate de una propuesta no solicitada. En todos los casos, el proceso está diseñado para garantizar que cualquier proyecto propuesto sea evaluado de manera objetiva y que su eventual adjudicación se realice mediante mecanismos competitivos, asegurando la transparencia, la libre competencia y la protección del interés público.



Red Eléctrica

Los esfuerzos de modernización energética de Puerto Rico avanzan actualmente a través de múltiples iniciativas que incluyen la expansión de la generación y la adquisición competitiva de nuevos recursos de generación y programas de diversificación de combustibles. Estas iniciativas están diseñadas para fortalecer la confiabilidad del sistema y su flexibilidad operacional.


La AAPP ha iniciado un proceso de adquisición competitiva a gran escala diseñado para asegurar hasta 3,000 MW de capacidad adicional de generación firme, pero flexible. Esta iniciativa de adquisición representa uno de los procesos de expansión de generación más significativos emprendidos en Puerto Rico en décadas y constituye un componente central de la estrategia de transformación energética a largo plazo de la Isla.

El 19 de marzo de 2025, el Negociado de Energía de Puerto Rico (Negociado de Energía) emitió una Resolución y Orden en el Caso Núm. NEPR-MI-2025-0001, solicitando a la AAPP iniciar un proceso competitivo para adquirir nueva capacidad de generación mediante múltiples proyectos de hasta 400 MW cada uno. De conformidad con la Ley 29-2009, la Ley 120-2018 y sus reglamentos, la Solicitud de Cualificaciones 2025-02 (RFQ 2025-02) fue publicada el 17 de octubre de 2025. El RFQ 2025-02 inició formalmente el proceso de pre-cualificación para

empresas y consorcios interesados en desarrollar nuevas instalaciones de generación en todo Puerto Rico mediante acuerdos de alianza público-privada. El objetivo del RFQ 2025-02 fue identificar proponentes que posean la capacidad técnica, la experiencia operacional y la solidez financiera necesarias para ejecutar proyectos de generación a gran escala capaces de fortalecer el portafolio de generación de la Isla.

El RFQ 2025-02 concluyó el 20 de enero de 2026. La fase de solicitud de propuestas comenzó el 22 de enero de 2026, mediante la emisión del RFP 2026-01, incluyendo toda la documentación técnica y los anejos requeridos para la preparación de las propuestas de proyectos. El proceso competitivo continúa avanzando conforme al plan de trabajo establecido. La AAPP ha mantenido cumplimiento con todos los hitos procesales y continúa administrando el proceso de evaluación con el objetivo de ejecutar los correspondientes contratos de alianza público-privada para el tercer trimestre del año en curso.

Además del proceso de adquisición competitiva a gran escala, la AAPP recibió el 26 de junio de 2025, una propuesta no solicitada para el desarrollo de nueva capacidad de generación en la Central Costa Sur. Tras su recibo, la propuesta fue evaluada dentro del contexto de un entorno regulatorio y de política pública en evolución, incluyendo el proceso competitivo para la adquisición de capacidad de generación a gran escala.



Luego de completada la evaluación, la AAPP concluyó que cualquier posible desarrollo de nueva capacidad de generación en la Central Costa Sur debía llevarse a cabo mediante una estructura de adquisición apropiada y consistente con el marco estatutario vigente. En cumplimiento con los requisitos de la Ley 29-2009 y la Ley 120-2018, la AAPP inició un proceso de adquisición competitivo específico con el fin de desarrollar nueva capacidad de generación firme y flexible en la Central Costa Sur, garantizando la transparencia, la participación abierta del mercado y el cumplimiento con los estándares de contratación aplicables. La correspondiente Solicitud de Cualificaciones para este proyecto fue emitida el 24 de febrero de 2026.

Puertos

Existen varias iniciativas dirigidas a la modernización y fortalecimiento del sistema de transporte marítimo colectivo en Puerto Rico, con énfasis en el desarrollo de infraestructura, la optimización de las operaciones y la ampliación de la capacidad del sistema.

En el componente de infraestructura, se destaca la construcción del nuevo terminal de Ceiba, concebido como una instalación moderna que integra áreas operacionales, oficinas administrativas, espacios comerciales y un estacionamiento estructurado de múltiples niveles. Este proyecto busca mejorar la experiencia del usuario, aumentar la eficiencia operacional y atender la creciente demanda del servicio marítimo. Asimismo, se contempla la rehabilitación de la base de

mantenimiento, lo cual permitirá realizar internamente actividades de dique seco, reduciendo costos operacionales y fortaleciendo la autosuficiencia del sistema. De igual forma, se incluye la rehabilitación y construcción del terminal de Mosquito, enfocado en la ruta corta, con mejoras en el muelle, boletería y áreas de servicio al público.

En el ámbito operacional, resalta la incorporación de equipos especializados y nuevos activos marítimos que redundarán en una mayor eficiencia y resiliencia del sistema. Entre estos, se incluye la adquisición de un marine hoist, que permitirá realizar labores de mantenimiento a embarcaciones de gran escala, así como la integración de una nueva barcaza para ampliar la capacidad de transporte de carga hacia Culebra y reducir la dependencia de arrendamientos externos. Adicionalmente, se contempla la incorporación de nuevas embarcaciones de carga y pasajeros, con capacidad significativa tanto en número de pasajeros como en volumen de carga, lo que permitirá mejorar la frecuencia, confiabilidad y alcance del servicio.

En conjunto, estas iniciativas reflejan un enfoque estratégico dirigido a modernizar la infraestructura existente, optimizar la gestión operacional y expandir la capacidad del sistema marítimo, con el propósito de garantizar un servicio más eficiente, confiable y sostenible para los usuarios, en alineación con los objetivos de política pública del Gobierno de Puerto Rico en materia de transporte colectivo".

***Pregunta Núm. 3:** ¿Cuál es el estado del proyecto de Muelles de Cruceros de la Bahía de San Juan?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas es la siguiente:

"La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR) suscribió un Acuerdo de Alianza Público-Privada (acuerdo de alianza) con San Juan Cruise Port LLC (SJCP), una subsidiaria de Global Ports Holding (GPH), en agosto de 2022, tras un proceso de licitación competitivo para el desarrollo, operación y mantenimiento de los terminales de cruceros de la Bahía de San Juan, bajo una concesión a 30 años. Todas las condiciones precedentes al cierre fueron cumplidas satisfactoriamente por las partes el 14 de febrero de 2024 (la "Fecha de Cierre").

Uno de los objetivos principales del acuerdo de alianza es la implementación de mejoras de capital en los muelles y terminales de cruceros existentes para respaldar operaciones seguras, eficientes y sostenibles. Estas mejoras se definen en el acuerdo de alianza como los Proyectos de Inversión Inicial (PIIs). En términos generales, los PII's incluyen el diseño y la construcción de:

- la rehabilitación del Muelle 4;
- reparaciones y mejoras a los paseos peatonales costeros que conectan los Muelles 1 al 4;
- reparaciones y mejoras a las estructuras del Muelle Panamericano y sus áreas terrestres.
- el Proyecto del Muelle 1, originalmente incluido dentro del alcance de los PII's, fue excluido mediante un acuerdo suplementario y será atendido por separado.

El Notice to Proceed para la construcción fue emitido el 4 de septiembre de 2024. El estatus de progreso y las fechas programadas de finalización son las siguientes:

Área — Fecha de Terminación Programada — Estado

- **Muelle 4 — 13 de mayo de 2027:** Los trabajos de rehabilitación están en curso. El contratista se encuentra gestionando recursos adicionales para apoyar las actividades de reparación subacuática del muelle.
- **Paseos costeros entre los Muelles 1–4 — Tentativamente 2028–2030:** El calendario de este subproyecto es incierto en esta etapa. Se prevé su ejecución posterior a trabajos de reparación de infraestructura fuera del alcance de SJCP, los cuales se espera sean financiados con fondos federales.
- **Muelle Panamericano (estructuras y áreas terrestres) — 7 de marzo de 2027:** Las actividades de construcción en el Muelle Panamericano 1 están en curso. Se han realizado trabajos requeridos en preparación para la llegada del crucero Norwegian Epic. Los trabajos terrestres en el Muelle Panamericano 2 fueron completados en enero de 2026 y puesta en servicio del nuevo equipo de abordaje de pasajeros. Este subproyecto se encuentra totalmente operacional.

El Proyecto del Muelle 3 también formaba parte del alcance inicial de los PIIs, sin embargo, fue excluido debido a que los trabajos requeridos fueron completados por la APPR previo a la Fecha de Cierre, conforme acordado entre las partes. No obstante, posterior al cierre financiero del acuerdo de alianza, una embarcación impactó un “mooring dolphin” en el Pier 3, cuya reconstrucción fue realizada por SJCP.

Otro de los objetivos del acuerdo de alianza es la reconstrucción del área de atraque de los Muelles 11, 12 y 13, incluyendo la construcción de un nuevo edificio, lo cual se activará una vez SJCP alcance o supere los 2,000,000 de pasajeros. SJCP anticipa alcanzar dicho umbral para finales de 2026. Adicionalmente, SJCP deberá cumplir con todas las demás disposiciones del acuerdo de alianza, incluyendo las obligaciones generales de mantenimiento conforme a los Estándares Operacionales.

Para asegurar el cumplimiento del acuerdo de alianza, a principios de 2025, la APPR designó un Auditor Autorizado para supervisar las actividades de construcción y mantenimiento mediante inspecciones mensuales. Estas inspecciones cubren los Muelles 3, 4, 11, 12, 13 y los Muelles Panamericanos 1 y 2. Los Informes de Monitoreo Mensual han sido compartidos con SJCP y GPH para facilitar la pronta corrección de deficiencias identificadas o asuntos de mantenimiento pendientes, conforme a lo requerido por el APPR. SJCP ha cumplido con sus obligaciones de reporte mediante la presentación de Planes Operacionales e informes anuales conforme al Anejo 12 del acuerdo de alianza. Asimismo, este proceso de monitoreo valida el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de SJCP de acuerdo con el Plan de Mantenimiento adoptado.

Además de sus funciones de supervisión, la APPR ha brindado apoyo a SJCP en la gestión de varios asuntos operacionales y de infraestructura clave, incluyendo:

- apoyo en la coordinación entre SJCP y el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos (USCG) para la reconstrucción del “mooring dolphin” afectado en el Muelle 3;
- seguimiento a la confirmación de nuevas rutas base (homeport calls) para la temporada 2027–2028 (NCL Viva y Prima); y
- revisión y validación de las tarifas implementadas por SJCP en enero de 2026 para asegurar cumplimiento con el Anejo 15 del acuerdo de alianza.

En términos generales, el proyecto continúa avanzando conforme a los requisitos contractuales, habiéndose alcanzado hitos importantes, mientras se mantienen esfuerzos continuos para cumplir con las fechas de finalización programadas".

Pregunta Núm. 4: *¿Tiene conocimiento de para cuando se estima que PR TOLL ROADS comenzara a financiar a un tope de \$600,000 anuales para la policía de Puerto Rico? Información que fue suministrada bajo la administración anterior de gobierno.*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas es la siguiente:

"Metropistas (el Concesionario) comenzó a efectuar los pagos correspondientes por concepto de servicios policíacos a partir del 29 de diciembre de 2023. Si bien al presente no se cuenta con el detalle desglosado de los pagos individuales, el concesionario ha confirmado que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato suscrito con la Policía de Puerto Rico (PPR).

De conformidad con la Sección 3.16(a)(i) del Contrato de Alianza, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) tiene la obligación de realizar esfuerzos razonables para asegurar que la PPR provea servicios de control de tránsito y haga cumplir las leyes en las autopistas, sujeto a las limitaciones allí dispuestas. No obstante, la Sección 3.16(a)(ii) establece expresamente que el concesionario tiene la facultad de contratar directamente con el PPR para la prestación de dichos servicios. El 29 de diciembre de 2023, el concesionario y la PPR formalizaron una enmienda a un acuerdo existente de servicios policíacos, mediante la cual la PPR se comprometió a continuar proveyendo servicios de seguridad y vigilancia en las autopistas, mientras que el concesionario asumió la obligación de proveer equipo necesario para la prestación del servicio, cubrir los costos asociados y otorgar incentivos, incluyendo bonos de productividad, conforme a los servicios efectivamente prestados.


Dicha enmienda fue debidamente registrada en la Oficina del Contralor bajo el número 2023-A00023-A, con vigencia desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2025, e incluyó la expansión de los servicios a las autopistas PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66. El 14 de enero de 2026, el concesionario y la Policía de Puerto Rico suscribieron un nuevo contrato de servicios policíacos, registrado en la Oficina del Contralor bajo el número 2026-A00233, con vigencia hasta el 30 de junio de 2029.

En virtud de lo anterior, los servicios policíacos en las autopistas concesionadas han sido provistos de manera continua bajo acuerdos válidamente formalizados, y que el concesionario ha cumplido con sus obligaciones contractuales, incluyendo las relacionadas al pago por dichos servicios, conforme a la información certificada por las partes contratantes."

Pregunta Núm. 5: *¿Cuál es el estatus encaminado tras la emisión de un RFQ el 1 marzo de 2023, por la Autoridad para que empresas y consorcios interesados en desarrollar financiar, construir, operar y mantener una nueva planta de generación de ciclo, combinado con múltiples capacidades de combustible, incluyendo hidrógeno?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas es la siguiente:

"El Power Purchase and Operating Agreement (PPOA) fue suscrito el 20 de diciembre de 2024, como parte de los esfuerzos dirigidos a fortalecer la capacidad de generación del sistema eléctrico de Puerto Rico mediante infraestructura moderna y eficiente. Posteriormente, y como resultado de la evolución de las condiciones de mercado, avances tecnológicos y la necesidad de optimizar el diseño y viabilidad del proyecto, las partes negociaron una Primera Enmienda al PPOA, la cual fue objeto de un proceso riguroso de evaluación técnica, financiera y regulatoria. Dicho proceso culminó con la obtención de las aprobaciones correspondientes, incluyendo la aprobación final por parte de la Junta de Supervisión Fiscal el 22 de enero de 2026, conforme a los requisitos aplicables.



En particular, la Primera Enmienda del PPOA contempla la sustitución de la tecnología originalmente prevista por tecnología de GE Vernova y aumento en la capacidad garantizada de 478 MW a 528 MW, así como para el combustible primario como de respaldo, fortaleciendo la confiabilidad y resiliencia del sistema. Asimismo, el proyecto incorpora mejoras significativas en términos económicos, incluyendo la generación de ahorros estimados entre \$1.9 mil millones y \$2.6 mil millones durante la vigencia del contrato, sin requerir aumentos tarifarios ni subsidios adicionales, lo cual representa un beneficio sustancial para los consumidores.

Como parte de estos ajustes, se revisaron los hitos críticos del proyecto, estableciéndose un calendario actualizado que refleja el cambio tecnológico y el aumento de capacidad. Entre los principales hitos se encuentran: (i) la obtención del permiso ambiental (EPA Air Permit) proyectada para el 26 de junio de 2026; (ii) la fecha de cierre financiero (Closing Date) estimada para el 26 de octubre de 2026; (iii) el inicio de construcción (Construction Start) programado para el 18 de febrero de 2027; (iv) la fecha de energización inicial (Initial Synchronization) proyectada para el 10 de junio de 2029; y (v) la fecha de operación comercial (Commercial Operation Date) estimada para el 26 de octubre de 2029. En términos regulatorios, estos ajustes son consistentes con la naturaleza de proyectos de infraestructura energética de gran escala, donde cambios en condiciones de mercado, tecnología y financiamiento requieren revisiones contractuales para preservar la viabilidad del proyecto y maximizar sus beneficios.


En conclusión, el proyecto permanece en curso, debidamente aprobado y en fase de implementación conforme al marco contractual enmendado, con un calendario revisado que

responde a mejoras sustanciales en su diseño y alcance, y con el objetivo de garantizar su ejecución de manera responsable, eficiente y alineada con el interés público".

Pregunta Núm. 6: *Indique si es correcto decir que el rol fiscalizador ante el contrato de Luma, le corresponde principalmente al Negociado de Energía de Puerto Rico?*

Respuesta: La información que me fue provista por la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas es la siguiente:

"La aseveración de que el rol fiscalizador del contrato de LUMA corresponde principalmente al Negociado de Energía de Puerto Rico es parcialmente correcta. Dicho organismo ejerce la jurisdicción regulatoria primaria sobre la prestación del servicio eléctrico, incluyendo la supervisión del desempeño del operador conforme al marco regulatorio aplicable. No obstante, resulta necesario puntualizar que esta función fiscalizadora no es exclusiva. El marco legal que rige la transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico establece un modelo de supervisión concurrente y complementaria, en el cual distintas entidades ejercen responsabilidades específicas dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.



En ese contexto, el Negociado de Energía ejerce su función regulatoria sobre aspectos tales como la aprobación de tarifas, la evaluación del desempeño operacional, el cumplimiento con métricas de confiabilidad, la imposición de multas y la fiscalización de los costos que se trasladan al consumidor. Por su parte, la AAPP, en su capacidad como administrador del contrato, mantiene responsabilidades relacionadas con la supervisión contractual y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el operador bajo el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (OMA, por sus siglas en inglés). De igual forma, la Oficina del Zar de Energía, en el ejercicio de sus funciones de coordinación y política pública energética, participa activamente en la supervisión estratégica del sistema eléctrico, asegurando la alineación de la ejecución contractual y regulatoria con los objetivos de confiabilidad, estabilidad y protección del interés público establecidos por el Gobierno de Puerto Rico.

Por consiguiente, si bien es correcto señalar que el Negociado de Energía ejerce un rol fiscalizador desde la perspectiva regulatoria, dicha función debe entenderse dentro de un esquema integral de gobernanza, en el cual coexisten responsabilidades regulatorias, contractuales y de política pública, todas orientadas a garantizar el cumplimiento, la transparencia y la protección del interés público".

VIII. ERP / Deloitte

Le pregunto, llevamos desde el 2018 con la firma Deloitte para poder poner a correr el sistema financiero centralizado del Gobierno de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 1: ¿Usted nos puede indicar en qué etapa se encuentra este sistema y la fecha de comienzo del mismo?


Actualmente, el ERP se encuentra en la etapa desarrollo de tres módulos; 1) finanzas, 2) compras, y 3) recursos humanos. A su vez, estos tres módulos están divididos en fases de lanzamiento.

En la primera fase, que se tiene previsto ser puesta en vivo en julio de 2026, el ERP lanzará su módulo de finanzas en su totalidad y el módulo de compras parcialmente. Esta primera fase se encuentra en las pruebas finales de parte de empleados de diversas agencias de la Rama Ejecutiva. Todas las funcionalidades e integraciones de la primera fase del ERP están configuradas en su totalidad.

La segunda fase del ERP contempla el lanzamiento de los módulos de recursos humanos y las funcionalidades e integraciones restantes de compras que no fueron puestas en vivo en la primera fase. Actualmente la fase dos se encuentra en una etapa de pruebas técnicas en donde el implementador del sistema, Deloitte, asegura que la configuración de integraciones y funcionalidades son aptas para el usuario final. Esta fase será lanzada durante el 2027.

Al día de hoy se han completado 68% de las pruebas finales de la primera fase con ningún defecto detectado. HCM actualmente se encuentra en pruebas técnicas con 58% del sistema ya probado.

Pregunta Núm. 2: ¿Qué problemas han enfrentado para que este sistema no se pudiese comenzar desde antes?



Respuesta: Según surge del récord público, el proyecto de ERP ha tenido tres rondas de implementación, incluyendo esta. La primera ronda de implementación se llevó a cabo del 2017 al 2020 y fue detenida sin resultado alguno. Un informe del Contralor de Puerto Rico, luego del cierre de la primera ronda, encontró que el Departamento de Hacienda invirtió \$32 millones de dólares en un sistema de información nuevo sin beneficio alguno. La segunda ronda de implementación se llevó a cabo de 2021 al 2024. Esta ronda de implementación fue detenida por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal por fallos críticos de gobernanza y ejecución por parte de Deloitte. La tercera ronda de implementación del ERP, y la única que es atribuible a la administración de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González-Colón, se inició en julio del 2025 con cambios estructurales claves incluyendo una enmienda al contrato de Deloitte incorporando requisitos de gobernanza y entregables para fiscalizar su ejecución del proyecto, la adopción de una ejecución simultánea de dos fases de desarrollo, y una gobernanza de proyecto revitalizada encabezada por Fortaleza y OGP. **Esta tercera ronda no ha contado con contratiempos para su cronograma de proyecto y será lanzada según los acuerdos originales entre las partes.**

Pregunta Núm. 3: ¿Qué usted tenga conocimiento ¿hay alguna otra firma que este abogando por diversos medios el que a Deloitte se le cancele este contrato y se les otorgue a ellos?

Respuesta: Desde que se tomó la decisión de continuar con el proyecto del ERP, quien ha mostrado oposición interna para no continuar con el mismo es la Administración de Servicios Generales. Ahora bien, y es importante aclarar que no es que me consta de propio y personal conocimiento, pero si he escuchado que la firma legal y de cabildeo MZLS, del Lcdo. Anthony Maceira, ha cabildeado para la cancelación del contrato con Deloitte.

Pregunta Núm. 4: ¿Sabe su nombre o nombres?

Respuesta: Véase respuesta a la pregunta anterior.

IX. Bacardí

Exposición: El aumento permanente al arbitrio ron establecido en el One Big Beautiful Bill estable que se aumente de \$10.50 a \$13.25 por galón prueba dicho arbitrio, lo que redundará en aproximadamente 100 millones de dólares en ingresos adicionales, le pregunto:

Pregunta Núm. 1: *¿Aunque reconocemos la importancia e historia que tienen las destilerías de ron en Puerto Rico, ¿no cree necesario que parte de esos ingresos vayan a servicios esenciales (aumentos a paramédicos, enfermeras, terapeutas respiratorios, cuidadores para nuestros adultos mayores, etc.)?*

Respuesta: Aunque puedo estar de acuerdo con su pregunta, lo cierto es que el Gobierno de Puerto Rico no tiene autoridad para designar fondos a otros propósitos.

Desde el Código de Rentas Internas de 2011, está dispuesto que de los ingresos por concepto del arbitrio de rones, hasta un 46% será separado para promoción de la industria. Sin embargo, luego de la aprobación del Plan de Ajuste de la Deuda bajo el Título III de PROMESA, esta distribución quedó fijada y comprometida e incluso prospectivamente aumentada, conforme a un sistema de prelación por partidas en el Plan de Ajuste (ver: Modified Eighth Amended Title III Joint Plan of Adjustment of the Commonwealth of Puerto Rico, et. al., Exhibit M: Terms Applicable to Rum Tax CVI Annual Payment; Annex 2). Por lo tanto, el Plan de Ajuste dispone que este aumento en recaudos por el arbitrio de rones no es en su totalidad para uso con absoluta discreción.

De la senadora Rodríguez Veve:

Pregunta Núm. 1: *Mientras usted ha sido Director Ejecutivo de AAFAP, indique si ha surgido alguna duda, planteamiento, consulta o referido relacionado con algún conflicto o apariencia de conflicto de interés que lo involucre a usted, a Politank Corp. o a alguno de los exclientes o exempleados de Politank Corp..*

Respuesta: Ninguno.

Pregunta Núm. 2: *Si su respuesta a la pregunta anterior es en la afirmativa, indique, además:*

- a. *Si ha surgido alguna duda o planteamiento de esa naturaleza;*
- b. *Cuántas veces ha surgido;*
- c. *Las fechas en que surgió cada una;*
- d. *Quien refirió, planteó, o elevó la duda;*
- e. *Quién atendió la duda o consulta;*
- f. *Si el resultado o determinación fue documentado;*
- g. *Si se mantiene un registro de tales consultas, dudas, referidos; y*
- h. *Produzca todos los documentos relacionados con dichas dudas, consultas, referidos, evaluaciones, determinaciones o registros, incluyendo, sin limitarse a, memorandos, correos electrónicos, comunicaciones internas, minutas, informes, opiniones, recomendaciones, registro de consultas y cualquier otro documento relacionado.*

Respuesta: No aplica; véase respuesta a la pregunta número 1.

Pregunta Núm. 3: Mientras usted ha sido Secretario de la Gobernación, indique si ha surgido alguna duda, planteamiento, consulta o referido relacionado con algún conflicto o apariencia de conflicto de interés que lo involucre a usted, a Politank Corp. o a alguno de los exclientes o exempleados de Politank Corp..

Respuesta: Ninguno.

Pregunta Núm. 4: Si su respuesta a la pregunta anterior es en la afirmativa, indique, además:

- a. Si ha surgido alguna duda o planteamiento de esa naturaleza;*
- b. Cuántas veces ha surgido;*
- c. Las fechas en que surgió cada una;*
- d. Quien refirió, planteó, o elevó la duda;*
- e. Quién atendió la duda o consulta;*
- f. Si el resultado o determinación fue documentado;*
- g. Si se mantiene un registro de tales consultas, dudas, referidos; y*
- h. Produzca todos los documentos relacionados con dichas dudas, consultas, referidos, evaluaciones, determinaciones o registros, incluyendo, sin limitarse a, memorandos, correos electrónicos, comunicaciones internas, minutas, informes, opiniones, recomendaciones, registro de consultas y cualquier otro documento relacionado.*

Respuesta: No aplica; véase respuesta a la pregunta anterior.

Del senador Molina Pérez:

Pregunta Núm. 1: ¿Cuántos bonistas han sido beneficiados con los contratos de GM Holdings y sus subsidiarias, incluyendo la de las cámaras y todo el sistema tecnológico?

Respuesta: Desconozco.

Pregunta Núm. 2: Sobre Deloitte - Todos los componentes que están bajo esa firma y todos los que fueron o han sido clientes de Politank Corp..

Respuesta: Ninguno, según testifiqué bajo juramento en la interpelación celebrada el 24 de marzo de 2026.

De la senadora Álvarez Conde:

Pregunta Núm. 1: Entregue una lista con la totalidad de los clientes de la firma Politank Corp., al momento en que usted perfeccionó su compraventa el 1 de enero de 2025.

Respuesta: Me veo imposibilitado de entregar lo solicitado ya que no poseo dicho documento.

Pregunta Núm. 2: Usted ha mencionado, que cuando usted se inhibe es Itza García quien aprueba los contratos en la Secretaría de la Gobernación o es una especie de filtro. La Lcda. Itza García trabajó en Horne, LLC, ¿quién vio ese contrato o cuál es el procedimiento con esta compañía en

Fortaleza? Hay algún otro tipo de proceso de inhibición que usted haya implantado en cuanto a las contrataciones de Horne, LLP, u otras compañías en las que entonces su subalterna estuviera vinculada.

Respuesta: En los casos en que ni yo, ni la Subsecretaria podamos atenderlos, son atendidos por el Lcdo. Pedro De Jesús Román. Véase documento adjunto.

Pregunta Núm. 3: Menciona la totalidad de funcionarios encargados de preintervenir; evaluar; autorizar y adjudicar los contratos gubernamentales con dicha compañía, desde el 2 de enero de 2025 al presente.

Respuesta: La premisa es equivocada porque en OSG no preintervenimos, evaluamos ni adjudicamos contratos. Para los trámites que son necesarios autorizar de parte de la OSG, se tramitan de acuerdo al proceso establecido, el cual indiqué bajo juramento en la interpelación del 24 de marzo de 2026 y cuyo proceso escrito anejamos.

Pregunta Núm. 4: Itza García Rodríguez, alega que salió de Horne, como Senior Port Folio Manager en marzo 2025, pero comenzó funciones en la Fortaleza este año. Documente desde cuándo la Sra. García pasó a Fortaleza o cualquier documento que evidencie de su salida de Horne LLC.

Respuesta: Desconozco dónde la Lcda. Itza García hizo la alegación que usted menciona. Ahora bien, los hechos son que la Subsecretaria de la Gobernación fue designada por la Gobernadora Jenniffer González Colón el 2 de enero de 2026. Ver documento adjunto.

Pregunta Núm. 5: ¿Qué relación de negocio ha tenido usted con Alfredo Escalera o su empresa Globalize?

Respuesta: Ninguna.

Pregunta Núm. 6: ¿Alfredo Escalera o Globalize LLC intervinieron o pagaron parte o la totalidad de los \$4 millones que usted obtuvo de pago por la venta de Politank Corp.?

Respuesta: No.

Pregunta Núm. 7: ¿Horne, ahora BDO, pasó de Globalize a Politank Corp. antes o después que usted salió de la firma.

Respuesta: Horne nunca fue cliente de Politank Corp. mientras yo estaba en la firma.

Pregunta Núm. 8: Presente copia de los expedientes de contratación de las agencias de gobierno que han contratado con Horne, LLP y con BDO Government Services LLC desde el 2 de enero de 2025. Entiéndase, aquellos documentos producidos por las agencias contratantes donde se consigna la necesidad de contratación de servicios profesionales, con las debidas especificaciones



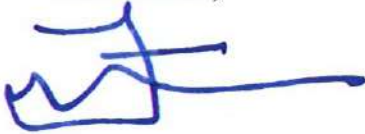
y aquellos documentos recibidos que justificaron la contratación de ambas compañías desde el 2 de enero de 2025 al presente.

Respuesta: Los documentos solicitados en esta pregunta no obran en posesión de la Secretaría de la Gobernación. Respetuosamente, indicamos que dichos expedientes deben ser solicitados directamente a las agencias concernidas, por ser estas las entidades responsables de su custodia. Además, puede accederlos en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Pregunta Núm. 9: Según comunicación de la Junta de Control Fiscal RFP: No. 3PP0-0314-20-TPG2, del 3 de febrero del 2026, señala irregularidades en cuando al contrato otorgado a la compañía Power Expectations. Entregue copia del expediente de subasta mediante el cual se adjudicó la contratación de Power Expectations para proveer servicios de generación temporera de energía.

Respuesta: Los documentos solicitados en esta pregunta no obran en posesión de la Secretaría de la Gobernación. Respetuosamente, indicamos que dichos expedientes deben ser solicitados directamente a las agencias concernidas y al 3PPO (entidad privada que llevó a cabo dicha subasta) por ser estas las entidades responsables de su custodia.

Atentamente,



Francisco J. Domenech
Secretario de la Gobernación